



N.º 7

2000

Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa



La Mancomunidad de Municipios y el Tribunal de Cuentas de Austria

**La fiscalización de los Entes reguladores de la economía del Reino Unido:
la experiencia de la *National Audit Office***

Los contactos internacionales de la Cámara de Cuentas de Ucrania: cada vez más amplios

El Tribunal de Cuentas del Gran Ducado de Luxemburgo

Índice

1 EDITORIAL

INFORMACIÓN

2 NOTICIAS EUROSAI

14 UNIÓN EUROPEA

- 14 Nueva composición del Tribunal de Cuentas Europeo
- 15 El Tribunal de Cuentas Europeo realiza una visita de trabajo al *Algemene Rekenkamer*
- 15 Reunión de trabajo con la Sra. Michaela SCHREYER, Comisaria responsable del Presupuesto, celebrada en el Tribunal de Cuentas Europeo el 23 de marzo de 2000
- 16 Reunión de los Agentes de Enlace de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la Unión Europea en Luxemburgo, el 3 y 4 de octubre de 2000
- 16 Visitas de Trabajo a los Países Candidatos
- 18 Reunión del Grupo de Trabajo de las EFS de Europa Central y del Este, Chipre, Malta y el TCE en Riga
- 19 Reunión del Comité de Contacto de Presidentes, de las EFS de los Estados Miembros de la Unión Europea, el 21 de noviembre de 2000
- 20 Reunión de Presidentes de las EFS de los Países de Europa Central y del Este, Chipre, Malta y el Tribunal de Cuentas Europeo. So-
fía, 7 y 8 de diciembre de 2000

INFORMES Y ESTUDIOS

- 21 **LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE AUSTRIA**
Dr. Jens Budischowsky, Auditor en el Departamento de Municipios del Tribunal de Cuentas austríaco
- 24 **LA FISCALIZACIÓN DE LOS ENTES REGULADORES ECONÓMICOS DEL REINO UNIDO:
LA EXPERIENCIA DE LA NATIONAL AUDIT OFFICE**
John Ashcroft, Director de la Unidad de Regulación de Negocios y Utilidades de la *National Audit Office*
- 29 **LA FISCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS COMPLEJAS**
Mike Gilbert, Director de Fiscalización de la *National Audit Office*
- 32 **LOS CONTACTOS INTERNACIONALES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE UCRANIA: CADA VEZ MÁS AMPLIOS**
Valentin Simonenko, Presidente de la Cámara de Cuentas de Ucrania
- 36 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO**
- 39 **LA GESTIÓN COMO PARTE DEL CONTROL EN LAS FISCALIZACIONES OPERATIVAS**
Jens Lund Andersen, Jefe de Sección de la EFS de Dinamarca

ISSN: 1027-8982

ISBN: 84-922117-6-8

Depósito Legal: M. 23.968-1997

La Secretaría de EUROSAI (Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa) edita anualmente la revista *EUROSAI*, según lo acordado por la Organización. Los fines de esta revista son conseguir mejorar los procedimientos y técnicas de la fiscalización pública, así como informar sobre las actividades de la Organización.

Las ideas y opiniones que aparecen en la revista son las de los editores y personas que colaboran en ella con sus trabajos y no representan necesariamente los puntos de vista o las políticas de la Organización.

Los editores invitan, a aquellos que estén interesados, a presentar artículos, informes y noticias. Este material puede enviarse a la oficina editorial, TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de EUROSAI, Fuencarral, 81, 28004 Madrid, ESPAÑA.

Tel.: +34 91 446 04 66 - Fax: +34 91 593 38 94 - E-mail: eurosai@tcu.es - tribunalacta@tcu.es - www: <http://www.eurosai.org>

La dirección arriba indicada puede también utilizarse para cualquier otra correspondencia relacionada con la revista.

La revista se distribuye a todos los presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa que participan en la actividad de EUROSAI.

La revista *EUROSAI* es editada y supervisada por Ubaldo Nieto de Alba, Secretario General de EUROSAI; Marta Fernández-Pirla, M.ª José de la Fuente y de la Calle, Teresa García, Jerónimo Hernández, Ilsabé Kruse y M.ª Socorro Orcajo. Diseñada y producida por *DiScript* e impresa por *Star Press*. La revista *EUROSAI* se imprime en papel estucado, respetuoso con el medio ambiente, libre de emisiones de cloro, de un gramaje 110, que es biodegradable y reciclable.

Printed in Spain - Impreso en España

Editorial

Con ocasión de la celebración de las Primeras Jornadas Euroamericanas, Madrid, 16 de febrero de 2000, las EFSs participantes han tenido la oportunidad de compartir experiencias y ampliar los debates en torno a las estrategias de cooperación en los actuales procesos de integración y globalización.

La cooperación precisa, en estos momentos, de un nuevo alcance y de nuevos impulsos tendentes a la construcción de espacios de integración –integración de controles– en los que se busque fortalecer la ética profesional, consolidar la transparencia de la gestión pública y, lo que es esencial para lograr la eficacia de la actividad de control en este proceso generador de zonas comunes de fiscalización, relocalizar las competencias (deslocalizar para luego relocalizar con perspectiva de conjunto) a todos los niveles de la Red de Control con la finalidad de que cada uno de ellos actúe de acuerdo con el nuevo alcance, es decir, con el nuevo espacio globalmente considerado.

Dentro de la dinámica de cooperación, y en lo que concierne a acciones que se llevan a cabo por nuestra Organización, no quiero dejar de mencionar los avances logrados por el Grupo de trabajo en materia de Medio ambiente así como los primeros pasos que comienza a dar nuestro Comité de Formación.

En el primer caso, como ustedes saben, el IV Congreso de EUROSAL (París, junio de 1999) aprobó la creación de este Grupo de trabajo, del que forman parte actualmente 19 EFSs, además del Tribunal de Cuentas Europeo. El Grupo ha celebrado ya su primera reunión y tiene previsto llevar a cabo un Primer Seminario en esta próxima primavera con el objetivo, fundamentalmente, de lograr un programa de auditoría regional para las áreas medioambientales previamente seleccionadas.

En cuanto al Comité de Formación, sus objetivos se dirigen a diseñar una página WEB, dentro de la propia de EUROSAL, que sirva de intercambio de información en general y que ofrezca la posibilidad de acceder a programas de formación diseñados por las diferentes EFSs, llevar a cabo seminarios sobre aquellas materias que han sido seleccionadas específicamente por las EFSs, tras un previo cuestionario, e impulsar la cooperación con IDI para el desarrollo, principalmente, del Programa de Capacitación Regional a largo plazo.

Con el deseo de que se obtengan los mejores resultados en el avance de estas acciones comunes, cabe recordar que los procesos actuales requieren de reacciones creativas y, por tanto, de un aprendizaje complejo, es decir, permanente y en grupo.

Finalmente termino, una vez más, agradeciendo muy sinceramente a los autores la colaboración que han prestado a la Secretaría de EUROSAL, al permitir una nueva edición de la Revista de esta Organización gracias a la generosidad de sus aportaciones, y animo a todos a seguir participando en este objetivo común poniéndome a su disposición para cualquier colaboración que puedan precisar.

Ubaldo Nieto de Alba

Presidente del Tribunal de Cuentas
Secretario General de EUROSAL



Noticias de Eurosai

CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES DE LAS PRIMERAS JORNADAS EUROAMERICANAS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

Presentación de las Conclusiones Generales y Recomendaciones por los Consejeros de Cuentas del Tribunal de Cuentas de España

Eliseo Fernández Centeno y Ramón Muñoz Álvarez

PREÁMBULO

Con ocasión del Congreso de INTOSAI, Montevideo, 1998, se concretó el interés, ya manifestado con anterioridad, de intensificar la comunicación entre las Organizaciones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa (EUROSAI) y de América Latina y el Caribe (OLACEFS), mediante la celebración de un encuentro entre ambos Grupos regionales. Esta iniciativa hispanoamericana recibió satisfactoria acogida en la reunión de Praga del Comité Directivo de EUROSAI, en febrero de 1999, en la que el Secretario General de EUROSAI presentó la propuesta inicial del Presidente de OLACEFS. En junio de 1999, en París, el Comité Directivo de EUROSAI aprobó la propuesta de realizar unas Jornadas de reflexión conjunta, en Madrid, coincidiendo con la vigesimosegunda reunión del Comité Directivo de la Organización, en febrero del año 2000.

Estas Primeras Jornadas Euroamericanas, de estudio sobre la cooperación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en los procesos de integración y globalización, se han celebrado bajo los auspicios del Tribunal de Cuentas de España, han reunido en Madrid a representantes de las EFS de EUROSAI y OLACEFS y han ofrecido la oportunidad de compartir experiencias y debatir acerca de las perspectivas de colaboración y cooperación en dichos procesos.

Son antiguos los vínculos entre las EFS de EUROSAI y de OLACEFS, que se suman a los que han surgido a través de la participación común en INTOSAI y en sus Comités y Grupos de Trabajo.

Las EFS siempre han reconocido, como recoge la Declaración de Lima, que la cooperación y el intercambio internacional de ideas y experiencias favorecen el cumplimiento de sus funciones dentro de los postulados, emanados de INTOSAI, de independencia, profesionalidad, fomento de la buena gestión financiera e información a los poderes públicos y a los ciudadanos mediante la publicación de informes objetivos.

La cooperación presenta en estos momentos un nuevo alcance y precisa de renovados impulsos a la luz de la experiencia de las EFS y de las nuevas realidades políticas, sociales y económicas en que se hallan inmersas, que demandan del control ampliación de esfuerzos y actualización de actividades.

Estas Primeras Jornadas Euroamericanas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores han pretendido un acercamiento concreto de nuestras regiones y han permitido a las EFS participantes debatir, compartir experiencias, reconocer nuevos problemas y retos, impulsar el estudio y descubrir nuevas estrategias de cooperación, como se recoge en las siguientes Conclusiones Generales y Recomendaciones, que son el resultado de la labor de síntesis de las Ponencias presentadas y de los debates de las diversas sesiones:

CONCLUSIONES GENERALES

1.ª La convergencia de valores, principios y objetivos que tiene lugar en los procesos de integración y la creciente interdependencia plantean a las EFS nuevas oportunidades de colaboración en su labor





Primeras Jornadas Euroamericanas. Madrid, 2000.

de brindar el adecuado control de la gestión pública que demanda la sociedad civil en los Estados modernos.

La Unión Europea, su ampliación hacia el Este de Europa y el Mediterráneo oriental, la evolución de los sistemas cerrados a sistemas abiertos, los diversos procesos de acercamiento regional en América Latina –como los de MERCOSUR, la Comunidad Andina y el Sistema de Integración Centroamericana–, han generado nuevos ámbitos de actuación para las EFS de Europa y de América y han otorgado una nueva dimensión a la cooperación.

2.^a La cooperación de las EFS de EUROSAI y OLACEFS en el seno de INTOSAI permite aprovechar mejor las oportunidades que se presentan ante el nuevo milenio, impulsa la construcción de espacios de integración y constituye una estrategia para fortalecer la ética y consolidar la transparencia de la gestión pública que demanda la globalización.

3.^a Compartir los valores de los cambios políticos, económicos y sociales que traen consigo los procesos de integración, fundados en la igualdad de derechos y en la diversidad, sitúa a las EFS de EUROSAI y de OLACEFS ante una perspectiva en la que resulta esencial desarrollar estrategias de cooperación encaminadas a afianzar la labor de la fiscalización y a aumentar la sinergia derivada de la vinculación interregional.

4.^a El proceso complejo de la globalización afecta no sólo a la internacionalización de los mercados, a la información, al progreso tecnológico, a la cultura y a las exigencias en materia de derechos humanos, sociales y ecológicos, sino también al control, y reclama de la actuación de las EFS como elemento de equilibrio en el sistema de poderes de los Estados, el logro de los necesarios consensos para la cooperación y la búsqueda de eficacia.

El nuevo alcance de la cooperación aparece gradualmente acorde con el nivel de integración en el que actúan las EFS y permite el funcionamiento de Redes de cooperación simultáneas entre ellas, con diferentes grados de intensidad.

5.^a En los nuevos ámbitos institucionales surgidos cuando los procesos de integración, como el de la Unión Europea, adquieren una mayor evolución, se hace necesario gestionar la propia cooperación de las EFS para que su actuación en el sistema integrado pueda resultar eficaz, y esto en todos los niveles, local o regional, nacional, supranacional y global.

En el proceso de la globalización, los controles públicos, en su nueva dimensión, no pueden considerarse ajenos al ámbito institucional en que se hallan inmersos, ya que resulta determinante de organizaciones y gestiones eficaces en sistemas abiertos, democráticos y de integración en espacios más amplios.



6.ª Es papel de las EFS impulsar la buena gestión financiera, de forma que contribuya, además de al progreso económico, al progreso social y ético, y genere nuevos procedimientos que anticipen los modelos de organización y de gestión pública más adecuados, lo que obliga al control a superar su papel formal para evaluar los riesgos que contienen las propias normas y a constituirse en un elemento impulsor de organizaciones eficientes y de gestiones responsables.

7.ª Las EFS amplían sus ámbitos de actuación, cuantitativa y cualitativamente, tanto en la integración supranacional como en la descentralización de los correspondientes sectores públicos nacionales, y pasa a un primer plano la detección de los fallos y de las responsabilidades de los gestores públicos en materia de organización, métodos de gestión y control interno, a los diversos niveles de la Red de controles.

La integración de controles en una Red constituye la garantía de que el sistema global mantiene la eficacia, permite elaborar informes de fiscalización más actuales, delimita los riesgos derivados de las organizaciones, de las gestiones y de las normas, y otorga mayor relevancia a las EFS en su función de apoyo a los respectivos Parlamentos, con el traslado de resultados que contribuyan a homogeneizar la normativa en materia de controles.

8.ª Las EFS necesitan establecer vías de cooperación para llevar a cabo un control eficaz de la aplicación de las ayudas que las Organizaciones Internacionales canalizan en el campo internacional y superar la mera fiscalización de la contribución económica de cada País miembro.

OLACEFS y EUROSAI pueden constituirse en Organizaciones catalizadoras que faciliten la consecución de la integración de las EFS de Europa y América en el control de la aplicación de los fondos de cooperación internacional y en la consecución de los planes de desarrollo de los respectivos países así como su progreso económico y social, mediante el impulso de cláusulas de reserva de control en los contratos interestatales y de comercio entre ambos Continentes.

9.ª En América Latina, donde se han iniciado procesos de unión, en distintos grados, sin que hayan culminado en la creación de Instituciones de Control,

OLACEFS constituye un ámbito adecuado para que las EFS de los países participantes prevean acciones de control para asumir los nuevos desafíos de la integración y la globalización e impulsar la cooperación que permita configurar y preparar la Red de controles más adecuada a cada etapa.

El acercamiento entre EUROSAI y OLACEFS facilita un nuevo espacio de cooperación común para el enriquecimiento mutuo y la colaboración en materias como el control del medio ambiente, de los proyectos bilaterales y multinacionales, de los fondos de cooperación internacional, de la deuda pública, del fraude y la corrupción, de los procesos de privatización y del funcionamiento de los sectores públicos descentralizados.

10.ª Las EFS tienen una importante responsabilidad en la integración, cualquiera que sea su nivel formal y las modalidades de colaboración que se prevean. Es papel de OLACEFS y de EUROSAI apoyar esos empeños y cumplir con la función específica de convertir a sus EFS en promotores de la divulgación de las exigencias de control sobre la operatividad de los acuerdos de integración regional, promover el estudio de medios para ejercer sus funciones en el ámbito supranacional y adecuar los recursos humanos, materiales y tecnológicos a la especialización del trabajo de control.

11.ª En los procesos de integración que cuentan ya con una Institución de control, como el Tribunal de Cuentas Europeo, es necesario integrar la Red de controles formada por dicha EFS, las de los Países miembros de la Unión y –allí donde se simultanean procesos de descentralización de los sectores públicos nacionales– las de las correspondientes Entidades Regionales de Control.

Las zonas concurrentes de fiscalización para el Tribunal de Cuentas Europeo, las EFS nacionales y, en su caso, las Entidades Regionales de Control, reclaman la necesaria cooperación, en la integración y en la descentralización, para que funcione eficazmente el sistema global, trasladando dichas Instituciones a los correspondientes Parlamentos (europeo, nacionales y regionales) los resultados del control sin disfunciones, ni duplicidades.

12.ª La cooperación en la integración y en la globalización se refiere a todo tipo de actividades destinadas a fomentar la in-



dependencia y el status profesional de las EFS y a mejorar la realización de sus funciones, sin limitarse al intercambio de información y experiencias, constituyendo una metodología apropiada para analizar problemas y soluciones comunes y prever la realización de iniciativas conjuntas en el ámbito de la fiscalización.

En los procesos de integración es preciso identificar los nuevos campos de fiscalización para que las EFS, a los diversos niveles de la Red que conforman y actuando en función del conjunto, definan ámbitos, objetivos y metodologías para superar esa “zona gris” de la cooperación estática y pasar a un proceso dinámico de institucionalización de la cooperación, tras el estudio, elaboración de criterios, normas y directivas en los que se recojan valores compartidos.

13.ª Es tarea de las Organizaciones regionales crear las condiciones favorables para una cooperación beneficiosa con las EFS que han evolucionado de sistemas cerrados a sistemas abiertos, promoviendo las oportunidades de interacción técnica y acercamiento institucional.

14.ª La coordinación, en los Países en los que el control se encuentra descentralizado y cuentan con Instituciones de Control de ámbito más reducido que el nacional, tiene que orientarse a evitar disfuncionalidades o duplicidades en la fiscalización concurrente, a potenciar el control, a trasladar los resultados a los correspondientes Parlamentos para mejorar la gestión pública descentralizada y a que los resultados permitan a las EFS nacionales programar eficazmente y realizar fiscalizaciones coordinadas sobre áreas determinadas de la gestión del conjunto del sector público, con resultados de interés para el Parlamento nacional y que permitan depurar las posibles responsabilidades.

La existencia de Instituciones de Control Regionales facilita la evaluación de la eficacia de la gestión pública en todas sus manifestaciones y, mediante una coordinación adecuada, permite evaluar la eficacia del sistema globalmente considerado.

15.ª La experiencia europea confirma que impulsar la cooperación entre las EFS significa respetar la independencia y los diferentes sistemas legales y de fiscalización. Las EFS deben conceder gran importancia a la cooperación y facilitar los re-

ursos suficientes para llevarla a cabo mediante la creación de unidades específicas encargadas de la relación con las demás EFS y el establecimiento de procedimientos ágiles de comunicación e información.

Las sólidas relaciones institucionales sirven de apoyo a las Redes de cooperación de las EFS y facilitan el análisis de los problemas comunes y la formulación de propuestas concretas. Su desarrollo exige explorar nuevas iniciativas, compartir recursos de formación profesional, aprobar programas de intercambio de funcionarios, concluir acuerdos cuando se fiscalicen proyectos y organizaciones internacionales e introducir evaluaciones efectuadas por auditores de otras EFS, como elemento de garantía de calidad.

RECOMENDACIONES

1.ª El acercamiento de EUROSAI y OLACEFS debería potenciarse mediante seminarios, conferencias y participaciones en actos programados por las dos Organizaciones, en los que debe buscarse la creación de condiciones y el clima favorable para una cooperación mutua beneficiosa y el intercambio de experiencias de fiscalización.

Facilitar información acerca de las metodologías del control que vayan surgiendo en los procesos de integración de la Unión Europea a todas las EFS miembros de EUROSAI y OLACEFS sería muy conveniente para este proceso de acercamiento.

2.ª OLACEFS y EUROSAI deberían desempeñar un papel coordinador entre las EFS de Europa y América que acerque las realidades y los problemas de fiscalización y de interés común para ambos Continentes.

3.ª EUROSAI y OLACEFS deberían promover la investigación en materia de control encargando la elaboración de conclusiones comunes respaldadas por la experiencia y dando a conocer a las EFS de ambas Organizaciones sus resultados, previa la definición de áreas de interés común para varias EFS de Europa o de América.

4.ª OLACEFS y EUROSAI deberían llevar a cabo estudios de identificación de las áreas preferentes de actuación para que el control que las EFS realicen tenga un efecto de prevención sobre cualquier distorsión de los procesos de integración y



globalización y pueda anticipar y evitar posibles fallos. Ambas Organizaciones deberían impulsar las acciones regionales conjuntas en materias de trascendencia internacional, como la globalización y sus efectos en el control externo público, las alianzas estratégicas de control o la lucha contra la corrupción.

5.ª EUROSAI y OLACEFS deberían potenciar la cooperación mediante el diseño y ejecución de programas de formación, transferencia de tecnología e intercambio de expertos en áreas determinadas que permitan conocer la experiencia de las EFS más avanzadas, identificar posibilidades en la globalización, crear grupos de trabajo en materias concretas y designar agentes de enlace para la cooperación.

6.ª OLACEFS y EUROSAI deberían organizar y llevar a cabo conjuntamente foros de debate, análisis y reflexión sobre materias de control de interés y trascendencia nacional, regional e internacional y promover la comunicación permanente de las actividades de las EFS de ambas Orga-

nizaciones en materias de interés común a través de revistas y boletines profesionales, Internet y correo electrónico.

7.ª EUROSAI y OLACEFS deberían impulsar la investigación innovadora, adecuando, creando y perfeccionando conceptos y metodologías con la finalidad de que la fiscalización resulte eficaz ante las nuevas realidades organizativas del sector público.

Teniendo en cuenta la finalidad de EUROSAI y OLACEFS y los objetivos contemplados en sus Estatutos, ambas Organizaciones deberían impulsar la creación de Cátedras de control en las Universidades para potenciar la investigación y el conocimiento de las correspondientes metodologías.

8.ª OLACEFS y EUROSAI deberían impulsar la cooperación entre EFS, en el marco de los principios de INTOSAI, tanto en el propio ámbito regional en los procesos de integración como en un espacio intercontinental y global.



ACTA DE LA XXI REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI París (Francia), 15 de noviembre de 1999

En la última reunión del Comité Directivo –Madrid, 16 de febrero de 2000– se acordó, a propuesta del Presidente de EUROSAI, que se enviaran las actas de las reuniones de dicho Comité a todas las EFS miembros de la Organización, con el fin de garantizar una perfecta información. De esta forma, no sólo se distribuirán dichas actas, sino que serán publicadas en la *Revista de EUROSAI*. Por ello, a continuación se transcribe el acta de la XXI Reunión, puesto que es un documento ya aprobado por el Comité Directivo en su pasada reunión de 16 de febrero en Madrid, y una síntesis de la XXII reunión del Comité Directivo, cuya acta será publicada en el siguiente número de la Revista.

“El Comité Directivo de EUROSAI reunido en París en la sede del Tribunal de Cuentas de Francia, el día 15 de noviembre de 1999, celebró su XXI reunión con

asistencia de los miembros que se relacionan en el Anexo 1.

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA XXI REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI

Abierta la sesión por el Sr. Joxe, Presidente de EUROSAI, se aprueba el Orden del día de la XXI Reunión del Comité Directivo de EUROSAI.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES XIX Y XX DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI

Se aprueban las Actas de las XIX y XX Reunión del Comité Directivo (París, 31 de mayo y 3 de junio de 1999). Se adjuntan en Anexo 2.

3. ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO DE FORMACIÓN EN EUROSAI Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE FORMACIÓN

3-1. Las respuestas de los miembros de EUROSAI al cuestionario sobre la formación que se les envió con fecha 4 de agosto de 1999 demuestran¹ que las EFS no desean la creación de un Centro de Formación, posición que ya fue esbozada en el Comité Directivo de Praga, en febrero de 1999; estas respuestas confirman que en EUROSAI existe una necesidad real de formación sobre múltiples temas, y ponen de manifiesto el interés prácticamente unánime de los miembros de la Organización por la creación de un Centro de Recursos inmaterial (Internet).

3-2. A la vista de las respuestas, el Comité Directivo acuerda no considerar la idea de un Centro de Formación y estudia las modalidades futuras de su cooperación en materia de formación:

3-2-1. A propuesta del Sr. Presidente de la EFS de Portugal, Sr. De Sousa, el Comité Directivo acuerda que se realice un intercambio de programas de formación entre los miembros de EUROSAI.

El representante del Bundesrechnungshof señaló que, en Alemania, la mayoría de los seminarios de formación son organizados por un organismo central para toda la administración federal. Tan sólo una pequeña parte de los seminarios de formación específicos son organizados por el propio Bundesrechnungshof. Esta información, en su conjunto, no es adecuada para ser objeto de intercambio.

3-2-2. El Comité Directivo considera la creación de un Centro de Recursos Internet sobre cuestiones de formación.

Con el objeto de definir el contenido y la estructura de este Centro de Recursos Internet, el Comité Directivo acuerda que un grupo de trabajo, compuesto por representantes de las EFS miembros y observadores del Comité Directivo, se reúna en enero de 2000² para elaborar propuestas que se presentarán al Comité Directivo que se celebrará en Madrid el día 16 de febrero de 2000. Estas propuestas deberán res-

ponder principalmente a las siguientes cuestiones:

- El contenido del Centro de Recursos.
- El tipo de información sobre formación que incluya (formaciones internas de las EFS; formaciones organizadas por las EFS de EUROSAI para EFS de otros países; bolsa de intercambios de formación, etc).
- La estructura del Centro de Recursos.
- Quién y cómo gestionará el Centro y su permanente puesta al día.
- Idioma o idiomas que se instalarán en la red del Centro de Recursos. Los miembros y observadores del Comité Directivo apuntan varias posibilidades: un solo idioma de entre los oficiales de EUROSAI, dos idiomas escogidos por cada EFS, la totalidad de los idiomas oficiales.

3-2-3. El grupo de trabajo se reunirá en enero de 2000 en Francfort. Antes de la reunión, la presidencia de EUROSAI enviará a los miembros y observadores del Comité Directivo un documento que sirva de base para los debates.

3-3. El Presidente de EUROSAI indica que la actuación de la Organización en materia de formación deberá articularse con los proyectos que existan en el ámbito de la Unión Europea (creación de una base de datos sobre las EFS de los países miembros de la Unión) y con los del ámbito de la Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI (IDI). La EFS de Noruega ostenta la Secretaría General de este organismo.

El Sr. Engeseth (Noruega) indica que EUROSAI es la única Institución regional que carece de Comité de Formación. La creación de tal Comité facilitaría la cooperación con la IDI. Igualmente informa de los medios humanos y materiales que la EFS de Noruega va a poner a disposición de la IDI.

4. OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN: REFLEXIÓN SOBRE EL ARTÍCULO 1 DE LOS ESTATUTOS

El Comité Directivo inicia una reflexión sobre los objetivos de EUROSAI, mencionados en el artículo 1 de los estatutos de la Organización.



¹ En el anexo 3 se recoge una nota, fechada el 3 de noviembre de 1999, en la que se sintetizan las 36 respuestas al cuestionario.

² Reunión que la EFS de Alemania ha aceptado organizar en Francfort.

El Presidente de EUROSAI indica que esta reflexión sobre los estatutos está estrechamente relacionada con el punto anterior del Orden del día, ya que en el artículo 1 de los estatutos (art. 1.3 y 1.6) se alude a cuestiones de formación e información. Señala que el objetivo sobre intercambio de información se cumple con la publicación y difusión de la *Revista de EUROSAI* y de la *Newsletter*, pero considera que estos medios no son suficientes, en particular, para el conocimiento por todos los miembros de los cambios legislativos en materia de fiscalización, así como de organización y funcionamiento de las respectivas Entidades. Destaca también los apartados 1.4 y 1.7 de los estatutos, que confían a EUROSAI el estudio de materias y problemas relativos a las finanzas públicas, así como la contribución a la creación de centros de estudios y cátedras universitarias especializadas en finanzas públicas. Estos dos últimos objetivos podría desarrollarlos EUROSAI a través de la página web, que podría utilizarse para intercambiar información entre las EFS sobre las cuestiones teóricas y universitarias que se plantean en el ámbito de las finanzas públicas.

Finalmente, en relación con el apartado 1.2 de los Estatutos, el Sr. Joxe destaca la

necesidad de una mayor cooperación entre las organizaciones regionales existentes en el ámbito de INTOSAI.

Tras una breve descripción por parte de los miembros y observadores del Comité Directivo de las relaciones de sus respectivas EFS con las universidades, el Comité Directivo considera la idea de efectuar un intercambio de información sobre este tema.

5. INFORMACIÓN SOBRE LAS JORNADAS EUROSAI-OLACEFS. FEBRERO DEL 2000, MADRID

La Sra. García Crespo avanza algunos aspectos sobre la organización de las próximas Jornadas EUROSAI-OLACEFS, que tendrán lugar en Madrid los días 17 y 18 de febrero, de forma inmediata a la celebración, el miércoles día 16, de la XXII reunión del Comité Directivo de EUROSAI.

La EFS de Noruega dará una información escrita sobre IDI durante la celebración del Comité Directivo de Madrid y de las Jornadas OLACEFS.

A continuación se levanta la sesión del Comité Directivo.”



SÍNTESIS DE LAS DECISIONES DEL XXII COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI (Madrid, 16 de febrero de 2000)

El 16 de febrero de 2000 el Comité Directivo se reunió en Madrid. El acta de dicha reunión se aprobará en el próximo Comité Directivo, que se celebrará en Eslovenia en 2001, y se distribuirá a continuación a todos los miembros de EUROSAI según lo acordado por el citado Comité. Sin embargo, se ha estimado útil informar a los lectores de la revista de los principales resultados de la reunión.

1. El Comité Directivo ha creado un Comité de Formación de EUROSAI compuesto por ocho EFS: Alemania, Dinamarca, España, Francia, Polonia, Portugal, República Checa y Reino Unido. Bajo la autoridad del Comité Directivo el nuevo Comité se ocupa-

rá de todos los asuntos de formación, a cuyo efecto ha celebrado ya dos reuniones: una en Copenhague el 10 de mayo de 2000 y otra en Londres el 10 de octubre de 2000.

Para atender a las misiones que le ha encomendado el Comité Directivo, el Comité de Formación se ha dividido en subgrupos de trabajo.

Un primer subgrupo, formado por las EFS de Alemania, Francia, Polonia y la República Checa, está preparando la primera acción de formación que EUROSAI desea organizar para sus miembros y ha llegado ya a resultados concretos: esta acción de formación versará sobre uno de los temas más solicitados por las EFS en el cuestionario



XXII Comité Directivo de EUROSAI.

que les fue remitido en el verano de 1999: “Las técnicas informáticas y la auditoría”. Concebida como un intercambio de experiencias destinado a auditores experimentados, esta acción se desarrollará en Polonia muy probablemente en las fechas del 20 y 21 de febrero de 2001.

Un segundo subgrupo del Comité de Formación está trabajando en la creación de “páginas web” sobre formación que serán alojadas por *la Cour des comptes* de Francia, con enlace al sitio web de nuestra Organización que alberga el Tribunal de Cuentas de España. Este subgrupo está compuesto por las EFS de Dinamarca, España y Francia. La maqueta de estas páginas web ya está definida y el proyecto entrará en funcionamiento próximamente.

Un tercer subgrupo se encarga de la cooperación entre EUROSAI y la Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI (IDI), cooperación cuyo principio fue acordado por el Comité Directivo de EUROSAI y que ha sido encomendada al Comité de Formación. Este subgrupo, formado por las EFS de Noruega, futura Secretaría de la IDI, España, Francia, Polonia y la República Checa ha hecho avanzar esta cooperación, preparando las bases de un Proyecto Regional de Formación a Largo Plazo para EUROSAI (“Long term regional training programme” –LTRTP–), proyecto de envergadura cuyo contenido tendrá que deci-

dir EUROSAI. La búsqueda de fondos para financiar este proyecto está en marcha.

2. El Comité Directivo decidió enviar a las EFS un cuestionario sobre las relaciones de estas últimas con las universidades, por cuanto el fomentar dichas relaciones figura en el artículo 1 de los Estatutos de EUROSAI como uno de los objetivos que debe perseguir la Organización. Los resultados de este cuestionario se presentarán al Comité Directivo de 2001.

3. La EFS de la Federación Rusa presentó al Comité Directivo un informe sobre los preparativos del V Congreso que se celebrará en Moscú en 2002. El Comité Directivo decidió como tema para este Congreso: “El papel de las EFS en el control de la ejecución del presupuesto del Estado”. Los subtemas están pendientes de definición.

Para el anterior Congreso (París, 1999) se organizó un seminario un año antes (Lisboa, 1998). De igual manera, el Comité Directivo ha decidido organizar un seminario previo al Congreso. La EFS de Polonia albergará en 2001 dicho seminario, que tendrá como tema “Las técnicas informáticas en los controles de las EFS sobre la ejecución del presupuesto del Estado”.

4. El Comité Directivo decidió organizar unas Jornadas sobre el tema “Los distintos ámbitos de control de los fondos



públicos (fondos nacionales y fondos comunitarios)". La EFS de Portugal ha aceptado acoger estas Jornadas en Madeira. Se celebrarán los días 31 de mayo y 1 de junio de 2001. Los trabajos de preparación de estas Jornadas, a las que se unirá EURORAI, están en marcha.

5. La EFS de Polonia presentó al Comité Directivo los trabajos del Grupo de Trabajo que dicha EFS preside, un grupo cuya creación se decidió en el Congreso de

EUROSAI de 1999. Se han celebrado o está previsto que se celebren varias reuniones (reuniones de coordinadores en Bucarest, febrero de 2000; reunión de las EFS miembros del Grupo de Trabajo en Varsovia en octubre de 2000; reunión en Oslo en la primavera de 2001). De los numerosos resultados de estos trabajos se informará al Comité Directivo de 2001.

El próximo Comité Directivo se celebrará en Eslovenia en 2001.

NOTICIAS DE LOS MIEMBROS DE EUROSAI

NOMBRADO EL NUEVO PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN RUSA

El 19 de abril de 2000 la *Duma* Estatal de la Asamblea Federal Rusa nombró a Sergey Vadimovich Stepashin para el puesto de Presidente de la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, por un período de seis años.

S. V. Stepashin nació en marzo de 1952, en la ciudad de Port Arthur. En 1973 se graduó en el Colegio Superior de Ciencias Políticas del Ministerio del Interior de la URSS y en 1981 en la Academia Militar

Política, que lleva el nombre de V. I. Lenin, en Moscú. Es Doctor en Derecho y Catedrático. Está casado y tiene un hijo.

Desde 1973 a 1989 el Sr. Stepashin trabajó para el Ministerio del Interior en las ciudades de Leningrado y Moscú. De 1989 a 1993 fue Vicepresidente del Soviet Supremo de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia (RSFSR), donde en primer lugar presidió el Subcomité de asuntos relativos al servicio militar y más tarde el Comité sobre Defensa y Seguridad del Parlamento Ruso.

En los años 1993 a 1998 el Sr. Stepashin ocupó altos puestos públicos en el Gobierno de la Federación: Primer Adjunto al Ministro de Seguridad, Director del Servicio de Contrainteligencia Federal, Director del Servicio Federal de Seguridad, Director del Departamento Administrativo de la Administración Estatal, Ministro de Justicia y Ministro del Interior de la Federación Rusa, de forma consecutiva.

En 1999 S. V. Stepashin realizó funciones administrativas al más alto nivel, primero como miembro del Presidium del Gobierno, más tarde como Primer Vicepresidente del Gobierno de la Federación Rusa y Ministro del Interior y después como Presidente del Gobierno de la Federación Rusa.

Después de ser elegido para la *Duma* Estatal de la Asamblea Federal de la Federación Rusa, en diciembre de 1999 se convirtió en Presidente de la Comisión de Lucha contra la Corrupción, de la *Duma* Estatal.



10



Sr. Sergey Vadimovich Stepashin, nuevo Presidente de la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa.

SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CONTROL INTERNO CELEBRADA EN BUDAPEST, HUNGRÍA DEL 8 AL 11 DE MAYO DE 2000

La Primera Conferencia Internacional sobre Control Interno se celebró en Budapest en 1997.

Uno de los principales resultados de esta Conferencia fue la necesidad de celebrar una segunda Conferencia para clarificar la importante cuestión de la gestión de responsabilidades en el establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno.

El XVI Congreso de INTOSAI aprobó el programa preparado por el Comité de Normas de Control Interno, que constituyó la base de la Segunda Conferencia Internacional sobre Control Interno.

Cara a planificar y poner en marcha esta segunda conferencia internacional dentro del Comité de Normas de Control Interno se estableció un Subcomité para debatir y ejecutar tanto las tareas teóricas como organizativas. El Subcomité organizó varias reuniones de grupos de trabajo en el centro de formación de la EFS de Hungría, en Velence.

Es de mencionar que a estas reuniones del Subcomité asistieron representantes de Austria, Bélgica, Estados Unidos de América, Reino Unido, Egipto, Lituania, Hungría y la Federación Rusa. Un representante de la EFS de la República Checa también participó y, aunque esta organización no es miembro del Comité de Control Interno de INTOSAI intervino activamente en los trabajos de organización de esta Segunda Conferencia.

Aproximadamente 200 participantes de alrededor de 50 países participaron en la Conferencia, a la que también asistieron representantes de varias Organizaciones internacionales de importancia: OTAN, OCDE, Unión Europea, etc.

El Dr. Árpád Gönez, Presidente de la República de Hungría, inauguró la Conferencia. En sus comentarios de apertura destacó la importancia del control interno para asegurar un uso eficiente del dinero público.

El Dr. Franz Fiedler, Secretario General de la INTOSAI, en el mensaje que envió a la Conferencia anunció la destacada impor-

tancia de ésta en la coordinación del desarrollo de los controles internos.

Árpád Kovács, Presidente del Comité de Control Interno, informó sobre los resultados de la Primera Conferencia Internacional sobre Control Interno y sobre la importancia y justificación de celebrar la Segunda Conferencia Internacional sobre dicho Control.

Gene Dodaro, Principal Assistant Comptroller General de la *General Accounting Office* (GAO) de los Estados Unidos, saludó a los participantes en nombre de los funcionarios de más alto rango de la *General Audit Office* y subrayó la importancia del control interno.

En el transcurso de la Conferencia se cumplió el programa aprobado por el Comité de Normas de Control Interno.

Los excelentes moderadores, el Dr. Kurt Grüter, Director de la Oficina Federal de Auditoría de Suiza; el Dr. Vaclav Perich, Vicepresidente de la EFS de la República Checa; James R. Bonnell, Inspector Regional de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, y Bernhard Kratschmer, Consejero del Tribunal de Cuentas de Austria, realizaron sus intervenciones al más alto nivel.

Todos los ponentes invitados a la Conferencia mostraron un alto nivel y un gran conocimiento de su profesión. Entre otros, Michel Herve, Jefe de Gabinete de la Unión Europea; Heinz Pfost, Miembro del Tribunal de Cuentas Federal de Alemania; Boaz Aner, Vicedirector General de la EFS de Israel; Toby Jarman, Inspector General Adjunto para la fiscalización de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos; Piotr Chernomord, Auditor de la Cámara de Cuentas de Rusia; Dr. József Róoz, Catedrático de la Facultad de Económicas de Budapest. Otros intervinientes también tuvieron la oportunidad de presentar ponencias, como, por ejemplo, Graham Joscelync, Auditor General del Banco Mundial.

Las presentaciones y los talleres de trabajo que tuvieron lugar a continuación de ésta ayudaron en gran medida a explicar las responsabilidades de los gestores en el establecimiento y mantenimiento de los



controles internos. Durante los debates celebrados en los talleres de trabajo surgieron nuevos temas que llevaron a fijar la atención en esos problemas y en cuestiones de las que el Comité de Normas Internas de INTOSAI se tendrá que ocupar para determinar cómo tratar éstos de la mejor manera.

Los temas que merecen un estudio más detallado son:

- ¿Cuál es el significado del Comité de Fiscalización? ¿Cómo está funcionando y cómo asegura la responsabilidad en la gestión en relación con el control interno?

- Surgió, otro tema en relación con la regulación del control interno en las empresas de propiedad estatal, principalmente en lo que se refiere a la determinación de la responsabilidad de los gestores a la hora de establecer y mantener los controles internos.

- Algunos países señalaron que existían problemas en la coordinación de las conexiones entre la fiscalización externa e interna y cuál era el papel de los gestores a este respecto.

- Un tema importante fue cómo regular la adopción de la obligatoriedad en relación con los controles internos desde el punto de vista de las responsabilidades y de las actividades.

- Se hizo mención al tema de cómo asegurar la independencia de los controles internos.

- Surgió otra cuestión en forma de petición de que se desarrolle un sistema para la protección de los datos de los controles frente a los piratas informáticos.

- La Cámara de Cuentas rusa presentó la cuestión de cómo asegurar la protección de los auditores. Se recomendó que el Comité de Normas de Control Interno de INTOSAI diera los pasos necesarios para regular los derechos y la protección de los auditores en una declaración separada.

- Finalmente, se hicieron varias preguntas de interés en torno a la posibilidad de modificar las Directrices de INTOSAI

para las Normas de Control Interno. En relación con este tema la Conferencia decidió que cualquier posible modificación tendría que ser debatida durante la próxima reunión del Comité de Normas de Control Interno de INTOSAI

Como parte del proceso de compilación de los resultados de la Conferencia, el Comité de Normas de Control Interno decidió la aplicación de las siguientes recomendaciones y la realización de las siguientes actividades:

1. Se constituirá un grupo de trabajo dirigido por la *General Accounting Office* de los Estados Unidos, que realizará un documento para directivos que resumirá los requisitos más importantes en lo referente a las responsabilidades de la dirección en el establecimiento y mantenimiento de las actividades de control interno.

2. La EFS de Hungría, la institución que ha acogido dos Conferencias sobre Control Interno, preparará un resumen que incluirá el texto completo de cada intervención y todos los comentarios realizados por los moderadores y los ponentes. Este resumen detallado será enviado a todos los países miembros de INTOSAI.

La próxima reunión del Comité de Normas de Control Interno de INTOSAI tratará los temas que aparecieron durante la Conferencia. El tema relativo a la elaboración de una declaración de protección de los auditores ya ha sido enviado a la Secretaría General de INTOSAI por el Comité. El otro tema importante relacionado con la protección de los datos de control contra los piratas informáticos ha sido enviado al Presidente del Comité de Proceso Electrónico de Datos de INTOSAI.

Debe agradecerse a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos la concesión del equivalente a 2.000 dólares para apoyar a la EFS de Hungría como anfitrión de la Segunda Conferencia Internacional sobre Control Interno.

SEMINARIO DE LAS EFS DE LA FEDERACIÓN RUSA Y ALEMANIA

El 11 de abril de 2000 se celebró en Moscú un Seminario sobre la "Cooperación entre el Parlamento y la Cámara de Cuentas para la preparación, ejecución y

control de la ejecución de los Presupuestos del Estado".

K. M. Karmokov, ex Presidente de la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa,



explicó en nombre de esta institución el sistema único de control de la ejecución de los presupuestos del Estado y las distintas facetas de la cooperación entre la Cámara de Cuentas y la Asamblea Federal dentro de este sistema.

La Presidenta del Tribunal Federal de Cuentas de Alemania, Hedda von Wedel, presentó la ponencia titulada "El papel del Tribunal de Cuentas de Alemania en la preparación del proyecto de presupuestos del Estado y en el control de su cumplimiento. Modelos de cooperación con el Parlamento".

Completó esta ponencia Jutta Tize-Steher, Presidente de la Subcomisión de Fiscalización de la Comisión Presupuestaria del Bundesrat alemán, centrándose en el tema del papel del Parlamento en la elaboración, ejecución y control de los Presupuestos del Estado.

En los debates participaron los auditores jefes de área de la Cámara de Cuentas

de la Federación Rusa: V. G. Panskov, M. I. Besjmelnitsyn e I. G. Dajov, que se refirieron, por este orden, a los siguientes temas: problemática del fortalecimiento del control operativo sobre los ingresos fiscales del Presupuesto federal; perfeccionamiento de las actividades de control desarrolladas en respuesta a las solicitudes de las Cámaras de la Asamblea Federal; eficacia de las recomendaciones hechas por la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa como resultado del control de la ejecución del Presupuesto en cuanto a los fondos estatales no presupuestarios y a los fondos presupuestarios finalistas en los años 1998-1999.

Una vez emitidas las conclusiones del Seminario, la Delegación del Tribunal Federal de Cuentas de Alemania se entrevistó con G. Y. Semiguin, Vicepresidente de la *Duma* Estatal de la Federación Rusa, y con A. D. Zhukov, Presidente de la Comisión Presupuestaria y Fiscal de la *Duma*.

SEMINARIO RUSO-BRITÁNICO EN MOSCÚ

En el Seminario bilateral, celebrado en Moscú los días 22 y 23 de junio de 2000, los expertos de la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa y sus colegas de la *National Audit Office* (NAO) del Reino Unido mantuvieron un intercambio de experiencias, desde la perspectiva del control, sobre la ejecución del presupuesto de ingresos fiscales.

En el seminario se presentaron un total de 16 informes y ponencias.

Los dos moderadores –V. G. Panskov, miembro de la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, y Tim Berr, jefe de la Delegación británica, Controlador y Auditor Adjunto de la *National Audit Office* (NAO) del Reino Unido– describieron en sus presentaciones los sistemas impositivos y los marcos jurídicos de la recaudación fiscal de los dos países, destacando el papel de las EFS en lo que al control del cumplimiento de la legislación fiscal se refiere.

En el curso de este intercambio, los jefes de las Unidades de la Cámara de Cuentas rusa se refirieron a los problemas que habían tenido que afrontar en la organización de dicho control en materia recaudatoria y expusieron el sistema fiscal vigente en las regiones autónomas de la Federa-

ción Rusa. Profundizaron también en temas tales como la metodología del cálculo de las bases impositivas; el devengo y el cobro efectivo de impuestos; el cumplimiento por parte de la banca de las normas de colaboración con la Hacienda Pública; la recaudación de los impuestos federales en el área del comercio exterior y en relación con los bienes públicos; y la organización de la cooperación entre organismos de control, fiscales, financieros y del Tesoro para hacer posible la ejecución del presupuesto federal de ingresos fiscales.

Los participantes británicos se centraron en los problemas de la administración práctica del sistema impositivo y profundizaron en las particularidades de las auditorías que se tienen que llevar a cabo cuando la gestión de los impuestos está informatizada, las auditorías de los ingresos presupuestarios y los distintos tipos de control sobre estas auditorías, entre ellos, la rendición de cuentas al Parlamento.

En la entrevista que la delegación de la NAO mantuvo con S. V. Stepashin, Presidente de la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, se perfilaron las futuras líneas de las relaciones bilaterales entre las EFS de ambos países.



Unión Europea

NUEVA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) dio la bienvenida a esta institución a cuatro nuevos miembros, el pasado 1 de marzo de 2000, por un plazo de seis años. Éstos son el Sr. Robert REYNDERS (Bélgica), el Sr. Juan Manuel FABRA VALLÉS (España), la Sra. Máire GEOGHEGAN-QUINN (Irlanda) y el Sr. Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA (Portugal):

- Robert REYNDERS ha sido Director General y Miembro del Consejo del Banco Nacional de Bélgica desde 1991, entre sus responsabilidades se encontraba la División de Inspección y Auditoría y el Departamento de Estadística del Banco. Con anterioridad trabajó como Jefe de Gabinete del Ministro Federal del Presupuesto desde 1988 hasta 1990. Ha sido Miembro del Comité para la introducción del Euro en el Banco Central Europeo desde 1991 hasta 1999.

- Juan Manuel FABRA VALLÉS fue Diputado en el Parlamento español desde 1982 hasta 1994. De 1991 a 1994 fue Miembro de la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental. Fue Miembro del Parlamento Europeo desde 1994, y Miembro del Comité de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa; Miembro del Comité de Presupuestos desde 1994 hasta el año 2000, y Miembro del Comité de Control Presupuestario desde 1994 hasta 1999 (incluyendo Ponente del presupuesto de la Unión Europea de 1997).

- Máire GEOGHEGAN-QUINN fue Miembro del Parlamento irlandés desde 1975 hasta 1997. Su carrera profesional le ha llevado a ocupar diversos puestos, tales como Ministro de Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Energía (1978-1979); Ministro para el desarrollo de las regiones de habla irlandesa (1979-1981); Ministro de Estado para la Educación (1982); Presidenta del Comité Parlamentario para los derechos de la Mujer (1982-1987); Ministro de Estado para Asuntos Europeos (1987-1991); Ministro de Turismo, Transporte y Comunicaciones (1992-1993), y Ministro de Justicia, 1993-1994.

- Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA ha ocupado diversos puestos en el Ministerio de Finanzas de Portugal desde 1984, y recientemente fue Vice-Inspector General de Finanzas en la Inspección General (1995-2000). Entre sus responsabilidades específicas cabe citar la coordinación de los controles de la Comunidad Europea y el sistema de control interno de la Administración Financiera del Estado portugués. También ha participado en varios grupos de trabajo de la Comunidad Europea para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

Junto a esto, Jørgen MOHR (Dinamarca), Giorgio CLEMENTE (Italia), Mr. Aunus SALMI (Finlandia) y Mr. Jan O. KARLSSON (Suecia), Miembros del Tribunal de Cuentas cuyo mandato expiraba el 29 de febrero de 2000, han visto renovados sus mandatos con fecha de 1 de marzo de 2000 hasta el 28 de febrero de 2006. El mandato como Presidente del Sr. Jan O. KARLSSON continúa hasta enero de 2002.

De acuerdo con el Tratado, estos Miembros del Tribunal de Cuentas Europeo fueron nombrados por el Consejo de la Unión Europea mediante una decisión de 17 de diciembre de 1999; esta decisión se tomó por unanimidad después de consultar al Parlamento Europeo. Los Miembros del Tribunal son independientes en sus funcio-



De izquierda a derecha: Sr. Vítor Manuel da Silva Caldeira, Sr. Juan Manuel Fabra Vallés, Sr. Jan O. Karlsson, Sra. Maire Geoghegan-Quinn y Sr. Robert Reynders en el Tribunal de Justicia Europeo, el 8 de marzo de 2000.



nes y representan exclusivamente el interés de la Comunidad Europea.

El Tratado concede al Tribunal de Cuentas Europeo la tarea principal de fiscalización de las cuentas y la puesta en marcha del presupuesto de la Unión Europea, con el doble propósito de mejorar la gestión financiera y de informar a los ciudadanos de la UE sobre el uso de los fondos públicos que hacen las autoridades responsables de su gestión.

El Tribunal de Cuentas Europeo con su nueva composición ha dispuesto la dis-

tribución de sus tareas fiscalizadoras y otras responsabilidades entre sus Miembros. El nuevo organigrama está disponible en sitio de Internet del Tribunal: <http://www.eca.eu.int/EN/coa.htm>.

Los nuevos Miembros del Tribunal de Cuentas Europeo tomaron posesión del cargo con toda solemnidad asegurando su independencia e integridad ante el Tribunal de Justicia durante la ceremonia celebrada el 8 de marzo de 2000 en presencia de los otros miembros del TCE y de los representantes de otras instituciones.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO REALIZA UNA VISITA DE TRABAJO AL ALGEMENE REKENKAMER

Jan O. KARLSSON, Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y Maarten B. ENGWIRDA, Miembro holandés del TCE, acompañados de Chris KOK, Director del Departamento de Relaciones Externas del TCE, realizaron una visita al *Algemene Rekenkamer*, la entidad fiscalizadora nacional de los Países Bajos, el lunes 14 de febrero de 2000.

La Delegación del TCE fue recibida por la Sra. Saskia J. STUIVELING, Presidenta del *Algemene Rekenkamer*; por Peter Zevenergen, Miembro del *Algemene Rekenkamer*; y por Tobías WITTEVEEN, Secretario General del *Algemene Rekenkamer*.

De acuerdo con el Tratado de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo

realizará sus fiscalizaciones conjuntamente con entidades fiscalizadoras nacionales y/o los ministerios nacionales competentes

En este contexto se trataron los siguientes temas durante la reunión:

- El papel y los poderes del *Algemene Rekenkamer* en relación con los gastos y los ingresos de la UE;
- Los informes de fiscalización más recientes del TCE;
- Posible estrechamiento de la cooperación entre el *Algemene Rekenkamer* y el TCE en el contexto de la Declaración de Fiabilidad del TCE y las perspectivas de la próxima Conferencia Intergubernamental (CIG).



REUNIÓN DE TRABAJO CON LA SRA. MICHAELE SCHREYER, COMISARIA RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, CELEBRADA EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO (TCE) EL 23 DE MARZO DE 2000

El 23 de marzo de 2000 Michaelae SCHREYER vino a la sede central del Tribunal de Cuentas Europeo en Kirchberg para una reunión de trabajo.

Durante esta reunión, Mrs. SCHREYER y la Delegación de la Comisión tuvieron la oportunidad de intercambiar puntos de vista con el Presidente, Jan O.

KARLSSON y con los Miembros del Tribunal en su nueva composición, así como con personal de alto nivel del Tribunal.

El propósito de la reunión era discutir la reforma del Reglamento Financiero de la Unión Europea que está preparando la Comisión para la aprobación del Consejo. A la vista de este objetivo, que es compar-

tido tanto por la Comisión como por el Tribunal de Cuentas, de optimizar la protección del interés financiero de la Comunidad Europea, la Comisión Europea necesita luchar, a través de una reforma fundamental del Reglamento Financiero, por una gestión financiera más eficiente (“la mejor práctica”), por acelerar los sistemas de pagos, por mejorar la rendición de cuentas y, en general, por lograr una optimización de los recursos. Para más detalles véase la opinión del 4/97 del TCE en torno a este asunto.



Sr. Jan O. Karlsson, Presidente del TCE y la Sra. Michaelae Schreyer, Comisaria Europea responsable del Presupuesto.

REUNIÓN DE LOS AGENTES DE ENLACE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA, EN LUXEMBURGO, EL 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2000



16

Este año, después de una reunión en Bruselas en mayo, los Agentes de Enlace se reunieron de nuevo el 3 y 4 de octubre en Luxemburgo, en la sede central del Tribunal de Cuentas Europeo en Kirchberg plateau, con el fin de preparar la reunión de Presidentes de EFS que tuvo lugar en Luxemburgo el 21 y 22 de noviembre de 2000.

La reunión se desarrolló en dos fases, la primera fase se dedicó al trabajo de los Agentes de Enlace y los Grupos de Trabajo *ad hoc* y centró su interés principalmente en:

a) La cooperación con los países candidatos; en este punto, los Srs. Jacek Mazur, de la Cámara Polaca de Control, y Rein Söörd, de la Entidad Fiscalizadora Superior de Estonia, realizaron una presentación sobre la situación del Grupo de Trabajo.

b) La coordinación de la fiscalización de los Fondos Estatales.

La segunda parte se dedicó en mayor detalle a las fiscalizaciones paralelas de la

gestión de los Fondos Estructurales, la Conferencia Intergubernamental, la reforma de los Reglamentos Financieros y la situación de la fase de puesta en marcha de una red digital entre las EFS de los Estados miembros de la UE y el TCE bajo los auspicios del programa comunitario TESTA.



Reunión de los Agentes de Enlace de las EFS de la Unión Europea, en Luxemburgo los días 3 y 4 de octubre de 2000.

VISITAS DE TRABAJO A LOS PAÍSES CANDIDATOS

Con vista a la ampliación, el Tribunal de Cuentas Europeo tiene como objetivo el mejorar e intensificar la cooperación con las Entidades Fiscalizadoras Superiores de

los países candidatos. De acuerdo con el Tratado de la Unión Europea, el TCE realizará sus fiscalizaciones en colaboración con entidades nacionales de fiscalización

y/o los Ministerios nacionales correspondientes. Además, la puesta en marcha de sistemas de control interno nacionales y la fiscalización de los fondos de la UE destinados a los países candidatos requiere de una mayor cooperación entre las instituciones antes de la adhesión.

En este contexto se organizaron una serie de visitas de trabajo durante las cuales se debatieron, entre otros, los siguientes temas:

- El papel del Tribunal de Cuentas Europeo y las posibles tareas de las Institu-

ciones Fiscalizadoras Superiores en el contexto de la ampliación.

- Las actividades de la EFS y su papel en el sistema de organización estatal, contactos con el Parlamento y estatus del auditor.

- Adaptación de la metodología de fiscalización al contexto de la UE

- Fiscalización del gasto del presupuesto de la UE y papel de las SCC (Cámaras Supremas de Control) en la integración en la UE.

- Cooperación entre la EFS y el TCE.

VISITA DE TRABAJO A LA CÁMARA SUPREMA DE CONTROL DE POLONIA EL 3 Y 4 DE ABRIL DE 2000

Jan O. KARLSSON, Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), acompañado de su Jefe de Gabinete, Michel HERVE, y de Chris KOK, Director del Departamento de Relaciones Externas del TCE, visitaron la Cámara Suprema de Control de Polonia (SCC, en sus siglas inglesas), la Entidad Fiscalizadora Nacional de Polonia, el 3 y 4 de abril de 2000.

La delegación del TCE fue recibida por J. WOJCIECHOWSKI, Presidente de la

Cámara Suprema de Control de Polonia (SCC); Jacek UCZKIEWICZ y Zbigniew WESOŁOWSKI, los Vicepresidentes de la SCC.

El Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo, Jan O. KARLSSON, también se reunió con el Presidente de la República de Polonia, Aleksander KWASNIEWSKI, junto con J. WOJCIECHOWSKI, Presidente de la SCC, en la tarde del 3 de abril de 2000.



VISITA DE TRABAJO A LA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR DE HUNGRÍA (SAO) DEL 12 AL 15 DE MAYO DE 2000

Jan O. KARLSSON, Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), presidió la delegación del Tribunal de Cuentas Europeo en su visita a la Entidad Fiscalizadora Superior (SAO en sus siglas inglesas) de Hungría del 12 al 15 de mayo de 2000.

La Delegación del TCE fue recibida por el Dr. Arpad KOVACS, Presidente de la Entidad Fiscalizadora Superior de Hungría, y por Istvan SANDOR y el Dr. Lazlo NYIKOS, Presidentes adjuntos de la SAO.

La delegación del Sr. KARLSSON también se reunió con los representantes de los Comités de Fiscalización e Integración del Parlamento Húngaro, debatiendo entre otros puntos, el seguimiento de las observaciones de fiscalización y la transposición y puesta en marcha de la legisla-

ción comunitaria (“acervo comunitario”).

Peter GOTTFRIED, Secretario de Estado para la integración del Ministerio de Asuntos Exteriores, recibió a la delegación del TCE con el objeto de intercambiar puntos de vista sobre el proceso de negociación. La delegación del TCE también se reunió con Ibolya DAVID, Ministra de Justicia, así como con Imre BOROS, Ministro responsable en el Gobierno de la coordinación de los programas PHARE, para tratar entre otros temas la aplicación del Programa PHARE.



Sr. Jan O. Karlsson, Presidente del TCE y el Dr. Arpad Kovacs, Presidente de la EFS de Hungría.

VISITA DE TRABAJO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO A LA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR DE ESTONIA (SAO) EL 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Jan O. KARLSSON, Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), y Maarten B. ENGWIRDA, Miembro del Tribunal, encabezaron una delegación del Tribunal de Cuentas en visita a la Entidad Fiscalizadora Superior (SAO en sus siglas inglesas) de Estonia en Tallinn los días 4 y 5 de septiembre de 2000.

La delegación se reunió con Tunne KELAM, Viceportavoz y Presidente del Comité para Asuntos Europeos del *Riigikogu* (Parlamento), y con Kalle JÜRGENSON, Presidente del Comité de Finanzas del *Riigikogu*, tratando entre otros puntos, el seguimiento de las observaciones de fiscalización.



Sr. Jan O. Karlsson, Presidente del TCE, y el Sr. Maarten B. Engwirda, Miembro del TCE, durante una reunión con la EFS de Estonia.

La delegación del TCE también se reunió con Siim KALLAS, Ministro de Finanzas, para tratar la puesta en marcha y el control interno de los fondos de la UE en Estonia.



REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LAS EFS DE EUROPA CENTRAL Y DEL ESTE, CHIPRE, MALTA Y EL TCE EN RIGA

En la reunión de Praga, de octubre del pasado año, los Presidentes de las EFS mencionadas en el encabezamiento de este artículo, decidieron crear un Grupo de Trabajo dedicado al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones relacionadas con el funcionamiento de las EFS, en el contexto de la integración europea y el enfoque activo de las EFS con relación a la adhesión. Este Grupo de Trabajo, que actúa bajo la presidencia de los Presidentes de las EFS de Estonia y Eslovenia, Juhan Parts y el Dr. Vojko Antončič, se reunió por primera vez en Riga el 4 y 5 de abril de 2000. Asimismo estuvieron presentes en la reunión los representantes del Grupo de Trabajo del Comité de Contacto de la UE y de SIGMA.

El objetivo del Grupo de Trabajo es realizar un seguimiento, en primer lugar, de la aplicación de las recomendaciones e intercambio de las experiencias acumuladas por las EFS. También informará sobre problemas específicos en la aplicación de las recomendaciones y proporcionará en la medida de lo posible recomendaciones adicionales a las EFS. Finalmente, pero no lo último, el Grupo de Trabajo dispondrá

de un medio para comunicar las necesidades de unas EFS a otras de tal modo que pudieran ser identificados proyectos de asistencia técnica y de una manera ideal ser éstos objeto de lanzamiento.

Cara a alcanzar estos ambiciosos objetivos, el Grupo de Trabajo decidió durante la reunión dividir sus tareas en cuatro áreas y nombrar a dos copONENTES para cada una de ellas. Las áreas y los copONENTES son:

- La aplicación de las recomendaciones de la reunión de Presidentes, en Praga, sobre el funcionamiento de las EFS en el contexto de la integración europea. *CopONENTES: Polonia-Chipre*
- La aplicación de las normas de fiscalización, los manuales de fiscalización y de la metodología de fiscalización. *CopONENTES: República Checa-Malta*
- El papel activo de las EFS en el proceso de ampliación. *CopONENTES: Letonia-Bulgaria, apoyados por TCE*
- Necesidad de evaluación de las EFS cara a la cooperación con las EFS de los Estados miembros y a la Asistencia Técnica

ca. *Coponentes: Hungría-Rumania, apoyados por el Grupo de Trabajo del Comité de Contacto y SIGMA*

Los resultados de este Grupo de Trabajo serán tratados en la próxima reunión del

mismo, en octubre de 2000 en Praga, antes de presentar el informe a los presidentes de la EFS anteriormente mencionadas, en su próxima reunión en diciembre de 2000, en Sofía.

REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTACTO DE PRESIDENTES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2000

El 21 de noviembre de 2000, los Presidentes de las Entidades Fiscalizadoras (EFS) de los Estados miembros de la Unión Europea se encontraron en Luxemburgo con motivo de su reunión anual, presidida por el Sr. Jan O. KARLSSON, Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).

El Comité de Contacto se reúne anualmente alternando entre Luxemburgo y la capital de otro Estado miembro. La reunión de 1999 se celebró en Dublín.

La reunión se desarrolló en dos fases.

• La primera parte se dedicó a los grupos de trabajo *ad hoc* y su debate se centró en:

– cooperación con los países candidatos;

– la fiscalización paralela de la gestión de los Fondos Estructurales (creación de un Grupo de Trabajo);

– la fiscalización coordinada de las Ayudas de Estado;

• En la segunda parte, la reunión trató sobre la fiscalización de las empresas públicas y la Conferencia Intergubernamental (CIG), en particular del intercambio de información y del examen de las propuestas de los Estados miembros.



Foto de Grupo de la reunión del Comité de Contacto de Presidentes de las EFS de la Unión Europea, Luxemburgo, 21 de noviembre de 2000.

REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LAS EFS DE LOS PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y DEL ESTE, CHIPRE, MALTA Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO. SOFÍA, 7 Y 8 DE DICIEMBRE DE 2000

Los Presidentes de las EFS de Albania, Bulgaria, Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, República Eslovaca, Eslovenia y el Tribunal de Cuentas Europeo se reunieron el 7-8 de diciembre de 2000 en Sofía. El objetivo de la reunión era en esta ocasión doble, dado que la reunión anual de Presidentes estaba unida a la ceremonia oficial del 120 aniversario de la primera Ley de Fiscalización de Bulgaria.

La primera parte de la reunión se dedicó al debate del informe sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por los Presidentes en su reunión previa de Praga. Un Grupo de Trabajo presidido por las EFS de Estonia y Eslovenia había preparado este informe, Juhán Parts, Auditor General de la Entidad Fiscalizadora Superior de Estonia, y el Dr. Anton Antončič, Presidente del Tribunal de Cuentas de Eslovenia presentaron las observaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo. Otras contribuciones provenientes de la EFS de Bulgaria, de la EFS de Rumanía, del Representante del Grupo de Trabajo del Comité de Contacto de la UE, de EUROSAI, de IDI y de SIGMA ilustraron los avances y las deficiencias en la aplicación de estas recomendaciones. Después del debate, los Presidentes acordaron crear dos nuevos Grupos de Trabajo: uno para apoyar la preparación y aplicación de los manuales de fiscalización y otro para la iniciación de acciones en torno a actividades de fiscalización específicas. Estos dos

Grupos de Trabajo proporcionarán asistencia concreta para la aplicación práctica de las recomendaciones de Praga.

La segunda parte se centró en aspectos más generales y políticos de la fiscalización en el contexto europeo e internacional. Las presentaciones de la Sra. Michaela Schreyer, Comisaria de la UE; el Dr. Franz Fiedler, Secretario General de INTOSAI; Jacques Magnet en representación de Pierre Joxe, Presidente de EUROSAI; Tim Burr, Vicecontralor y Auditor General de la NAO del Reino Unido, y Maarten B. Engwirda, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, dieron paso a un interesante panel de ponentes, encabezado por Mr. Jan O. Karlsson, Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo. A continuación del debate se aprobaron las recomendaciones.

El segundo día se cerró con las ceremonias oficiales del 120 aniversario de la primera Ley de Fiscalización de Bulgaria, el Dr. Georgi Nikolov, Presidente de la Entidad Fiscalizadora Superior de Bulgaria, invitó a los participantes a una sesión de tarde en torno a la historia y el futuro de la República de Bulgaria. Al día siguiente, los participantes tuvieron la posibilidad de visitar la antigua ciudad de Plovdiv y el monasterio de Bachkovo, dos lugares de especial importancia para la historia búlgara.

Las próximas reuniones de Presidentes se celebrarán en Chipre en el 2001 y en Rumanía en el 2002.



La Mancomunidad de Municipios y el Tribunal de Cuentas de Austria

DR. JENS BUDISCHOWSKY

Auditor en el Departamento de Municipios del Tribunal de Cuentas austríaco

Con el concepto de Mancomunidad de Municipios se designan, exclusivamente, aquellos Entes Administrativos que, dotados de personalidad jurídica propia, cumplen determinadas tareas de los Municipios en nombre de éstos pero bajo su propia responsabilidad.

1. LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EN AUSTRIA

Con el concepto de Mancomunidad de Municipios se designan, exclusivamente, aquellos Entes Administrativos que, dotados de personalidad jurídica propia, cumplen determinadas tareas de los Municipios en nombre de éstos pero bajo su propia responsabilidad. Según el artículo 116.a) de la Ley Constitucional del Estado Federal de Austria, dichas Mancomunidades pueden crearse bien con fundamento en disposiciones jurídicas, bien sobre la base de la libre voluntad de los Municipios en cuestión, pudiendo ser las responsabilidades y cometidos que se les transfieran tanto de carácter soberano (p. ej., recaudación de impuestos) como de contenido económico privado (p. ej., abastecimiento de agua). La transferencia de las citadas responsabilidades no puede llevar a cuestionarse la existencia misma de los Municipios; por eso, es inadmisibles transferir a una o a varias Mancomunidades todos los cometidos y responsabilidades de aquéllos.

2. CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN

La constitución de Mancomunidades de los Municipios, es decir, la decisión fundamental sobre las tareas y cometidos de los Municipios que van a ser transferidos, o que, en su caso, pueden ser transferidos, se determina según el reparto general de competencias entre el Estado Federal y las diferentes provincias. Si el Estado Federal tiene potestad para legislar, podrá transferir determinadas tareas y facultades a los Municipios y, al hacerlo,

prever que éstos puedan formar Mancomunidades para garantizar el cumplimiento de los cometidos encomendados.

Según las disposiciones sobre distribución de competencias fijadas por la Ley Constitucional del Estado Federal de Austria, compete a éste dictar las normas relativas al Estado civil de los ciudadanos y a la nacionalidad; mediante la legislación correspondiente, el Estado Federal ha previsto para los Municipios, respecto de aquellas competencias, la posibilidad de que se constituyan en Mancomunidades para cumplir así mejor los cometidos que se les transfieran.

Por su parte, las normas relativas a la asistencia social deben dictarse por las provincias; el Estado Federado de la Alta Austria (Oberösterreich) ha dispuesto al respecto que las competencias relativas a la materia deberán desempeñarse en el ámbito regional (con tres excepciones) por Mancomunidades de Municipios.

La organización, es decir, la regulación de los órganos y estructuras de las Mancomunidades de Municipios, compete exclusivamente al legislador autonómico. De conformidad con la Ley Constitucional del Estado Federal de Austria, deben dictarse las disposiciones necesarias relativas a las asambleas de Mancomunidades, a las competencias del presidente de la Mancomunidad y –en la medida en que las Mancomunidades de Municipios hayan sido constituidas mediante acuerdos– al ingreso, salida y disolución de aquélla. Las asambleas de Mancomunidades están constituidas por representantes de los Municipios, que –con independencia de su tamaño e importancia– están dotados del derecho de codecisión. Asimismo, los re-

La organización, es decir, la regulación de los órganos y estructuras de las Mancomunidades de Municipios, compete exclusivamente al legislador autonómico.



presentantes de los Municipios integrados en la Mancomunidad, elegidos por votación, deberán ejercer por sí mismos sus funciones, quedando totalmente descartada la posibilidad de que su representación y ejercicio se lleve a cabo por funcionarios u otros empleados del Estado.

El presidente de la Mancomunidad tiene una categoría similar a la del Alcalde de un Municipio: representa a la Mancomunidad, preside las asambleas y reuniones de la misma y de otros gremios, actúa como responsable principal de los empleados, etcétera. El establecimiento de otros órganos administrativos queda a discreción de los legisladores autonómicos. Algunas legislaciones disponen que la dirección de la Mancomunidad se constituya por un presidente y un grupo reducido de funcionarios.

Los cometidos principales de las Mancomunidades de Municipios austríacos consisten en la instauración y gestión de hospitales, escuelas, instalaciones de abastecimiento de aguas, canalizaciones, eliminación de las basuras, aseguramiento de la asistencia social, actividades de policía

sanitaria local, asuntos relacionados con el estado civil y la nacionalidad de los ciudadanos, gestión de la Sanidad, Pensiones y Jubilaciones y prevención de accidentes de los empleados y Alcaldes de los Municipios.

En el año 1980 existían en Austria 295 Mancomunidades de Municipios. Desde esa fecha su número se ha multiplicado considerablemente: el banco de datos del Tribunal de Cuentas austríaco constata la existencia actual de más de 2.000 Mancomunidades (situación: agosto 1999).

3. MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y TRIBUNAL DE CUENTAS

Desde la promulgación de la reforma, a la Ley Constitucional Federal de 1948 compete al Tribunal de Cuentas la auditoría de cuentas de las Mancomunidades de Municipios, siendo de aplicación, *mutatis mutandi*, las disposiciones vigentes para la auditoría de cuentas de los Municipios con más de 20.000 habitantes (grandes Municipios). En este caso, el Tribunal de Cuentas actúa como Órgano del Parlamento autonómico de la provincia en la que tenga su sede la Mancomunidad de Municipios afectada. Las competencias del Tribunal de Cuentas se extienden a todas las Mancomunidades de Municipios, sin que sea imprescindible que forme parte de las mismas algún gran Municipio.

El Tribunal de Cuentas debe auditar, además de a las Mancomunidades propiamente dichas, a las fundaciones, instituciones, fondos y empresas en las que aquéllas, solas o junto con otros órganos sujetos al control del Tribunal de Cuentas, tengan una participación como mínimo del 50% del capital social, capital suscrito o del capital propio de dichas empresas, así como a las empresas en las que la citada Mancomunidad tenga posición dominante desde el punto de vista financiero, económico u organizativo.

4. OBJETO DE LA AUDITORÍA

La competencia auditora y de control del Tribunal de Cuentas se extiende a la gestión financiera de la correspondiente Mancomunidad de Municipios. Según el

El presidente de la Mancomunidad tiene una categoría similar a la del Alcalde de un Municipio.

Desde la promulgación de la reforma a la Ley Constitucional Federal de 1948, compete al Tribunal de Cuentas la auditoría de cuentas de las Mancomunidades de Municipios.

La competencia auditora y de control del Tribunal de Cuentas se extiende a la gestión financiera de la correspondiente Mancomunidad de Municipios.



Mancomunidades para recogida de basuras	86
Mancomunidades para recaudación	14
Mancomunidades para gestión de hospitales	3
Mancomunidades responsables de Sanidad	436
Mancomunidades para Asistencia Social	52
Mancomunidades responsables de Estado civil	248
Mancomunidades de Registro Civil	248
Mancomunidades de Escuelas	326
Mancomunidades para el abastecimiento de aguas (Supresión de aguas residuales, prevención de inundaciones y riadas, abastecimiento de aguas)*.	522
Otras Mancomunidades.....	70
Total	2.005

* 305 Mancomunidades según la legislación austríaca sobre aguas, a las que se pueden adherir no sólo los Municipios, sino también otras entidades o personas.

Tribunal Constitucional austríaco, debe entenderse por “gestión financiera” “el comportamiento que va más allá del simple manejo de medios financieros y que tiene repercusiones de carácter financiero”. Como este comportamiento es *de facto* aplicable a cualquier actuación administrativa, queda con ello legitimado el ejercicio de las más amplias competencias por el Tribunal de Cuentas.

5. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA Y LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos de la auditoría fijados en la Ley Constitucional Federal, objetivos que son los mismos para las fiscalizaciones de la Federación, las Provincias, los Municipios y las Mancomunidades de Municipios, se extienden al contraste de la exactitud de los cálculos aritméticos, del cumplimiento de las normas existentes, de la economía, de la eficiencia y la eficacia.

Cuando se habla de exactitud de los cálculos aritméticos se hace referencia al punto de partida histórico que fundamentó el nacimiento de la auditoría. La verificación del ajuste de la gestión a las normas existentes persigue la finalidad de contrastar que la administración en Austria únicamente actúe de acuerdo con las leyes (principio de legalidad). Las prescripciones legales constituyen las directrices por las que se guía la actuación de la Administración y representan la norma sobre la que efectúa la auditoría el Tribunal de Cuentas.

El criterio de la *economía* se refiere a la minimización de los gastos; el criterio de la *eficiencia* pretende lograr la mejor relación posible entre ingresos y gastos, y la *eficacia* persigue la optimización de las tareas y cometidos que se han de cumplir. Los criterios citados constituyen una unidad que debe interpretarse en el marco de la relación objetivos-medios. Los mismos facultan al Tribunal de Cuentas para ejercer el más amplio control sobre la actuación y las actividades de la Administración: los recursos disponibles deben emplearse de tal manera que –con arreglo a los obje-

tivos que se pretende conseguir– reporten el máximo de utilidad alcanzable.

6. MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

La ley del Tribunal de Cuentas enumera como instrumentos de control: el requerimiento de informaciones, la remisión de libros de contabilidad, comprobantes y cualquier otra documentación, el derecho a recurrir a expertos y también –como medio más importante y de mayor relevancia práctica– la inspección *in situ* por parte de los órganos del Tribunal de Cuentas.

La auditoría de las Mancomunidades de Municipios austríacas se efectúa en la actualidad –de acuerdo con el reparto de competencias del Tribunal de Cuentas– por siete Departamentos: uno de ellos es competente para Mancomunidades escolares, dos tienen potestades sobre las Mancomunidades hospitalarias, dos se ocupan de las Mancomunidades de abastecimiento de aguas, tratamiento de residuos y de aguas residuales, y uno más que se hace cargo de las restantes Mancomunidades.

En el caso de las inspecciones *in situ*, el control se comunica a la Mancomunidad afectada con una antelación de uno a dos meses. Una vez finalizada la auditoría y después de redactarse el correspondiente informe comprensivo de los resultados obtenidos, se hace entrega del mismo al presidente de la Mancomunidad, en un plazo de tres meses, para que pueda emitir su dictamen al respecto y a efectos de notificación de las medidas adoptadas.

Posteriormente se remite el informe, la declaración y la réplica del Tribunal de Cuentas a la Mancomunidad, al Gobierno regional y al Gobierno Federal. El procedimiento de auditoría finaliza con la publicación de una versión abreviada de los resultados del informe, teniendo en cuenta la declaración y la réplica en el Informe Anual que debe presentarse al Pleno de la Mancomunidad. Hasta este momento, los resultados y los informes de la auditoría efectuada son confidenciales.

Las prescripciones legales constituyen las directrices por las que se guía la actuación de la Administración y representan la norma sobre la que efectúa la auditoría el Tribunal de Cuentas.



La auditoría de las Mancomunidades de Municipios austríacas se efectúa en la actualidad –de acuerdo con el reparto de competencias del Tribunal de Cuentas– por siete Departamentos.

La fiscalización de los Entes reguladores económicos del Reino Unido: la experiencia de la National Audit Office

JOHN ASHCROFT

Director de la Unidad de Regulación de Negocios y Utilidades
de la *National Audit Office*

Entre 1984 y 1996 los Gobiernos del Reino Unido llevaron a cabo un programa de privatizaciones que transfirió la práctica totalidad de las industrias de telecomunicaciones, gas, agua, electricidad y ferrocarril de la propiedad pública a la privada. Al mismo tiempo crearon una Entidad reguladora para cada empresa privatizada, encargada de proteger a sus clientes de un abuso potencial de su posición de monopolio.

INTRODUCCIÓN

Entre 1984 y 1996 los Gobiernos del Reino Unido llevaron a cabo un programa de privatizaciones que transfirió la práctica totalidad de las industrias de telecomunicaciones, gas, agua, electricidad y ferrocarril de la propiedad pública a la privada. Al mismo tiempo crearon una Entidad reguladora para cada empresa privatizada, encargada de proteger a sus clientes de un abuso potencial de su posición de monopolio. Tales entidades actúan con independencia del control ministerial, pero sus entes son Departamentos gubernamentales y rinden cuentas al Parlamento de su trabajo. La NAO fiscaliza las cuentas de cada Regulador e informa al Parlamento de la eficacia con que cada uno realiza las funciones y tareas encomendadas por la legislación.

Este artículo describe el examen que realiza la NAO de la eficacia del trabajo de los Reguladores.

¿QUIÉNES SON LOS REGULADORES?

Con anterioridad a la primera gran privatización de las telecomunicaciones británicas en 1984, la Oficina para la Defensa de la Competencia (creada en 1973) era la responsable de la protección de los consumidores y de hacer cumplir las Leyes de libre competencia en la economía del Reino Unido. Aunque todavía mantiene ese papel, y de hecho se le anima a ser incluso más activa, con la privatización de los servicios públicos y del ferrocarril se crearon órganos dedicados a la supervisión de empresas específicas, tal y como se detalla en la Tabla 1.

TABLA 1 – Los Entes reguladores específicos de la industria

Industria	Nombre del Regulador	Fecha de creación
Telecomunicaciones	Oficina de las Telecomunicaciones (OFTEL)	1984
Gas	Oficina de Suministro de Gas (OFGAS)	1986
Agua	Oficina de los Servicios de Agua (OFWAT)	1989
Electricidad	Oficina de Regulación de la Electricidad (OFFER)	1989
Ferrocarril	Oficina de Regulación de los Ferrocarriles (ORR)	1993
Servicios Postales	Comisión de los Servicios Postales (Postcomm) ¹	2000

¹ La Comisión de Servicios Postales ha sido creada, pero todavía no se encuentra operativa. Supervisará Correos, que es aún de propiedad pública.



¿POR QUÉ FUERON CREADOS LOS ENTES REGULADORES?

Las compañías de servicios públicos fueron privatizadas en régimen de monopolio o casi monopolio, bien a nivel nacional, como en el caso de las telecomunicaciones, el gas o la infraestructura ferroviaria, bien a nivel regional (agua y electricidad). A falta de intervención, tales empresas se encontraban en una posición de fuerza para explotar su poder de monopolio. Los clientes eran incapaces de cambiar de suministrador si los precios eran demasiado altos o si la calidad del servicio era demasiado baja. Asimismo los monopolios adolecían de una limitación de incentivos para operar de manera eficiente, independientemente de si la propiedad era pública o privada, entre tanto no se promoviera la concurrencia que proporcionara un incentivo de mercado para operar de tal modo. Incluso, aun cuando se fomentara la competencia, las compañías dominantes actuaban de forma poco competitiva.

En este orden de cosas, los Entes reguladores fueron creados para proteger al público del riesgo de tales abusos. Cada norma del Parlamento privatizando una empresa especificaba los deberes y obligaciones del Regulador que correlativamente creaba. Estos deberes y funciones no son los mismos para todos los Entes reguladores, aunque generalmente se sujetan a principios similares:

- para proteger de la explotación monopolística a los clientes de un servicio público privatizado donde quiera que ésta se diera, se incluyen limitaciones respecto del precio y la calidad del servicio, la promoción de la economía y la eficiencia en la producción, y la protección de un acceso igualitario a los servicios de los distintos grupos de clientes;

- facilitar y promover el desarrollo de una competencia efectiva en el sector industrial, incluyendo la aplicación de la Ley de libre competencia, y

- asegurar que las empresas afectadas sean capaces de financiar sus actividades.

Algunos Reguladores tienen deberes adicionales. El Ente regulador de la electricidad, por ejemplo, debe impulsar la eficiencia en el consumo de electricidad, y el Regulador del ferrocarril ha de promover el uso de la red ferroviaria. Para llevar a

cabo estos deberes y funciones, los Reguladores cuentan con una serie de poderes, muchos de los cuales derivan de los permisos de funcionamiento de las compañías sujetas a regulación; en particular, del poder de ordenar a una empresa que emprenda acciones concretas requeridas en cumplimiento de las condiciones de su licencia. Mediante el seguimiento del cumplimiento de las licencias, los Reguladores pueden estar seguros de alcanzar sus objetivos y cumplir sus obligaciones.

CONTROL DE LOS ENTES REGULADORES POR LA NATIONAL AUDIT OFFICE

Desde 1993 la *National Audit Office* ha examinado el grado de efectividad con que los Entes reguladores cumplen con sus obligaciones y desarrollan sus funciones (Tabla 2).

Tan amplia gama de deberes y funciones en tal pluralidad de Entes reguladores significa que cada año la *National Audit Office* tiene que elegir los aspectos del trabajo de los Reguladores que han de ser verificados. Para ello, la *National Audit Office* diseña un programa de trabajo mediante la identificación de las áreas más importantes de las actividades de regulación que merezcan una investigación. La *National Audit Office* se centra en particular en temas que aporten un valor añadido para las actividades del Parlamento, para los clientes de empresas reguladas y para los mismos Entes reguladores.

EL ENFOQUE DE LA NATIONAL AUDIT OFFICE EN EL EXAMEN DE LOS ENTES REGULADORES

Al realizar la fiscalización de los Entes reguladores, la *National Audit Office* persigue:

- centrarse en los resultados de interés para el cliente, la sociedad y el medio ambiente;

- ofrecer valor añadido mediante la identificación de posibles mejoras en el proceso regulatorio;

- estar al tanto de los cambios, de tal modo que dirija su escrutinio hacia los temas que presenten mayor interés, y

Las compañías de servicios públicos fueron privatizadas en régimen de monopolio o casi monopolio, bien a nivel nacional, como en el caso de las telecomunicaciones, el gas o la infraestructura ferroviaria, bien a nivel regional (agua y electricidad).

Los Entes reguladores fueron creados para proteger al público del riesgo de abusos.

Desde 1993 la National Audit Office ha examinado el grado de efectividad con que los Entes reguladores cumplen con sus obligaciones y desarrollan sus funciones.



**TABLA 2 - Informes publicados por la *National Audit Office*
Informes sobre los Entes reguladores**

Ente regulador	Fecha	Título	Tema
OFTEL	1993	Cumplimiento de la autorización y protección al consumidor	Cumplimiento de la autorización
OFGAS	1996	La regulación de los precios del gas: índice de costes del gas	Control de precios
OFTEL, OFGAS, OFWAT, OFFER	1996	El trabajo del Director General de Telecomunicaciones, Suministro de Gas, Servicios de Agua y Suministro de Electricidad	Obligaciones generales
OFWAT	1997	Regulación y seguimiento de la calidad del servicio proporcionado a los clientes por la industria del agua en Gales e Inglaterra	Calidad del servicio
OFTEL	1998	Observancia de las prácticas anticompetencia en la industria de las telecomunicaciones	Aplicación de las leyes de la libre competencia
OFFER	1998	Mejora de la eficiencia energética financiada con cargo a los consumidores	Protección del medio ambiente
OFGAS	1999	Ofrecer a los consumidores el poder de decisión - La introducción de la competencia en el mercado doméstico del gas	Promoción de la libre competencia
OFTEL, OFGAS, OFWAT, OFFER	1999	Cómo los Entes reguladores de los servicios públicos se enfrentan a los problemas del año 2000 en el sector de los servicios públicos (y además un Informe de actualización)	La seguridad del suministro
OFT	2000	La protección del consumidor de las prácticas de restricción de la competencia	Protección de los consumidores
ORR	2000	Asegurar el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y la renovación de la red ferroviaria	Seguimiento de la inversión



• mantener y desarrollar las habilidades necesarias para cubrir estos tres retos.

A continuación se exponen algunos ejemplos de este enfoque.

El centro de atención principal de los estudios de la *National Audit Office* son los resultados que obtienen los Entes reguladores. Por ejemplo, el Informe de la *National Audit Office* del año 2000 sobre el Ente regulador de los ferrocarriles examina hasta qué punto el Regulador asegura que los ferrocarriles se mantienen y se re-

nuevan. Railtrack es la compañía propietaria y la que gestiona la red ferroviaria, y tiene la obligación de acuerdo con su permiso de mantener y renovar la red. En este sentido, la *National Audit Office* se centra en examinar el nivel de calidad con que el Regulador cumple con su obligación (que es asegurar que Railtrack cumpla con sus funciones) y no en verificar el nivel de calidad con que Railtrack hizo su trabajo. Por este mecanismo, la *National Audit Office* pudo identificar la forma de mejorar el proceso regulatorio.

El centro de atención principal de los estudios de la National Audit Office son los resultados que obtienen los Entes reguladores.

La *National Audit Office* añade valor al control al identificar la forma de mejorar el enfoque del Regulador para la obtención de sus objetivos de una manera práctica y con una buena relación coste-eficacia. Un método comúnmente empleado es el estudio de las opiniones y experiencias de las compañías reguladas y de los clientes sobre el impacto de la regulación. Por ejemplo, a la hora de preparar el Informe de 1999 sobre la competencia en el sector del gas, la *National Audit Office* analizó si los clientes eran conscientes de la posibilidad de elección del suministrador de gas y su experiencia respecto del cambio de suministrador. Esto proporcionó pruebas fehacientes de cómo el Regulador puede ayudar a mejorar la información disponible a los clientes.

Los rápidos avances tecnológicos y el cambio estructural del mercado son en la actualidad características de las empresas reguladas, principalmente las telecomunicaciones, y tanto el Regulador como el auditor deben estar al tanto de los avances. Por ejemplo, en 1999 la *National Audit Office* realizó dos Informes sobre la manera en que los Reguladores se habían enfrentado al problema del año 2000 en sus respectivas empresas. La reestructuración de los mercados para favorecer la competencia ha sido el tema de varios Informes recientes de la *National Audit Office*.

La amplitud de las tareas y funciones que el Regulador debe realizar requiere la utilización de una amplia gama de destrezas especializadas (legal, estadística, económica y contable) en cada Ente regulador. Cara a fiscalizar el trabajo de los Reguladores, el auditor también necesita desarrollar estas destrezas para entender los asuntos a los que se enfrentan aquéllos y para evaluar el trabajo de los expertos empleados por el Regulador. La *National Audit Office* hace este trabajo empleando a economistas y estadísticos, junto al conjunto de destrezas base tradicional de los expertos contables, o mediante el nombramiento de consultores para el asesoramiento de expertos. Por ejemplo, la *National Audit Office* nombró ingenieros para colaborar en el Informe sobre el Ente regulador de los ferrocarriles, y economistas y abogados especializados en libre competencia para el examen realizado en 1998 sobre cómo aborda las conductas anticompetencia el Ente regulador de las telecomunicaciones.

Junto a esto, se han realizado Informes sobre la contribución de los Reguladores al objetivo corporativo de la *National Audit Office* de generar ahorros de 8 libras esterlinas por cada libra esterlina que la NAO gasta. El estudio de 1998 sobre el plan del Regulador del sector eléctrico, según el cual las compañías eléctricas ayudarían a sus clientes a hacer un uso más eficiente de la electricidad, originó recomendaciones cuya aplicación supuso un ahorro para los clientes de 2,8 millones de libras esterlinas en 1999, más de diez veces el coste del estudio. Además dichas recomendaciones contribuyeron a una ampliación del plan y a ahorros adicionales de unos 25 millones de libras esterlinas al año desde abril de 2000.

LO DESCUBIERTO POR LA NATIONAL AUDIT OFFICE EN LAS FISCALIZACIONES DE LOS REGULADORES

Como resultado de los Informes que aparecen en la Tabla 2, la *National Audit Office* ha facilitado al Parlamento una sólida base legal de conocimiento y experiencia sobre el desarrollo del trabajo de los Reguladores, los asuntos a los que se enfrentan y cómo pueden dar respuesta a los mismos. Esta experiencia es útil en distintos sentidos:

- Los exámenes comparados de los enfoques de ciertos Reguladores sobre un asunto en particular permiten a la *National Audit Office* identificar las áreas de mejor funcionamiento y las que tienen puntos débiles. Por ejemplo, la verificación de la respuesta de los Reguladores al problema del año 2000 identificó áreas donde todos ellos se beneficiaron de un enfoque común respecto a la comprobación independiente por consultores de la preparación de los sistemas de las empresas sometidas a regulación.
- El examen de cómo un Regulador ha tratado un tema proporciona una base para contrastar la forma en que otros lo abordan. Así, se ha realizado un Informe sobre la manera en que el Regulador del gas promovió la competencia en el mercado del suministro de gas doméstico, por lo que la *National Audit Office* se encuentra en la actualidad examinando cómo el Regulador del sector eléctrico introdujo la competen-

La National Audit Office añade valor al control al identificar la forma de mejorar el enfoque del Regulador para la obtención de sus objetivos de una manera práctica y con una buena relación coste-eficacia.



La amplitud de las tareas y funciones que el Regulador debe realizar requiere la utilización de una amplia gama de destrezas especializadas (legal, estadística, económica y contable) en cada Ente regulador.

cia en el mercado del suministro doméstico de electricidad.

- El conocimiento y la experiencia sobre cómo abordan los problemas otros Reguladores resulta útil a la hora de hacer recomendaciones al Regulador objeto de examen, incluso aunque la *National Audit Office* no haya realizado previamente un examen directamente relacionado con ese problema. Por ejemplo, el conocimiento del empleo por el Regulador de ingenieros independientes para realizar Informes de verificación de la información que ofrecen las compañías reguladas dio lugar a una recomendación aplicable al Ente regulador de los ferrocarriles respecto de la forma de asegurarse información fiable procedente de una compañía sometida a regulación.

REACCIÓN ANTE LOS INFORMES DE LA NATIONAL AUDIT OFFICE

El Comité de Cuentas públicas de la Cámara de los Comunes es el principal destinatario de los Informes de la *National Audit Office* y da cuenta al Parlamento sobre la forma en que los Ministerios gastan el dinero. El Comité ha agradecido los Informes sobre los Entes reguladores, ya que brindan la oportunidad de examinar a los mismos en la sesiones parlamentarias, sobre la base de tales Informes. Éstos han recibido también una amplia atención por parte de la prensa y del resto de los medios de comunicación. Los propios Reguladores agradecieron los Informes de la *National Audit Office* que aportaban un valor añadido.

Los resultados contenidos en los Informes de la *National Audit Office* han tenido influencia sobre el Gobierno, los Reguladores y los consumidores. Por ejemplo, el Informe de 1996 sobre todos los Reguladores fue especialmente destacable al constituir el primer análisis amplio de este tipo sobre las actividades de aquellos, y el Gobierno reconoció su valor para el siguiente análisis de la regulación de los servicios públicos.

Los Reguladores han aceptado hasta la fecha las recomendaciones hechas en todos los Informes. En el Informe de 1999 sobre el Ente regulador del gas se destacó el ahorro económico que podrían tener los consumidores, simplemente mediante el cambio a otro suministrador de gas.

Como parte del Grupo de Trabajo de INTOSAI sobre Fiscalización de Privatizaciones como miembro activo de EUROSAI, la *National Audit Office* ha contribuido al desarrollo de un conjunto de pautas de INTOSAI dirigido a los auditores de organizaciones regulatorias. El Grupo de Trabajo fue apoyado en gran medida en este proyecto por otras Entidades Fiscalizadoras Superiores, que contestaron a un cuestionario sobre la fiscalización de la regulación económica en 1999, permitiendo con sus comentarios el desarrollo de un Borrador de Pautas de fiscalización, con ejemplos de su experiencia en el control de Entes reguladores en todo el mundo. El borrador de pautas se encuentra ahora disponible en página web del Grupo de Trabajo [<http://www.nao.gov.uk/intosai/wgap.home.htm>].

TRABAJO FUTURO DE LA NATIONAL AUDIT OFFICE SOBRE LOS REGULADORES

Parte del reto de la *National Audit Office* en el futuro será añadir valor en un medio donde los Reguladores se encuentran bien asentados; por ejemplo, el Ente regulador de las telecomunicaciones fue creado hace más de quince años. Los Reguladores entienden mejor las empresas que supervisan, y las técnicas y las normas de regulación están sólidamente asentadas. Mientras los Informes de la *National Audit Office* continúen aportando un valor añadido, los Reguladores les darán por bienvenidos. Aunque algunas empresas que eran monopolio en el momento de la privatización se han abierto a la competencia, la regulación continúa siendo importante y los Reguladores deben realizar un seguimiento de los avances para asegurar que la competencia es efectiva. En cualquier caso, algunas partes de las industrias reguladas siempre serán monopolios, lo que requerirá la atención de los Reguladores.

La legislación que actualmente está aprobando el Parlamento añadirá nuevas tareas para algunos Reguladores, en particular en lo que se refiere a sus competencias hacia el consumidor. Asimismo, el Gobierno ha fusionado las Oficinas del Regulador del gas y del Regulador de la electricidad como reflejo del hecho de que cierto número de empresas operan en am-

Parte del reto de la National Audit Office en el futuro será añadir valor en un medio donde los Reguladores se encuentran bien asentados.



bas industrias, y está en proceso de creación de nuevos Reguladores tales como la Comisión de Servicios Postales, destinada a regular la industria postal.

Estos cambios suponen tanto retos como oportunidades para la *National Audit Office*. Ésta seguirá tratando de presentar Informes que proporcionen al Parlamento información valiosa sobre el uso de los poderes de regulación, a la vez que ayuden a

los mismos Reguladores mediante el apoyo a un empleo generalizado de prácticas adecuadas, auxiliando también a las empresas que regulan y a los consumidores que éstas protegen.

En la preparación de este artículo he contado con el apoyo del equipo de regulación económica de la National Audit Office, y especialmente de Simon Banner y Chris Shapcott.

La fiscalización de infraestructuras informáticas complejas

MIKE GILBERT

Director de Fiscalización de la *National Audit Office* del Reino Unido

El personal que se dedica habitualmente a la auditoría financiera es responsable de la mayoría de las fiscalizaciones de sistemas informáticos que lleva a cabo la *National Audit Office* del Reino Unido (NAO). Sin embargo, la NAO cuenta también con un grupo de unos 20 técnicos que se encargan de las fiscalizaciones de sistemas informáticos más complejas y proporcionan asesoramiento y orientación a los especialistas, tanto en auditoría financiera como en auditoría operativa. Este artículo analiza el acuerdo de tres años que la NAO ha firmado con Ernst & Young, una compañía líder de censores jurados de cuentas, para la formación de nuestros especialistas en fiscalización de sistemas informáticos y la extensión de nuestras fiscalizaciones a la auditoría de infraestructuras informáticas complejas.



29

INTRODUCCIÓN

La Entidad Fiscalizadora Superior del Reino Unido ha firmado recientemente un contrato de tres años con Ernst & Young para llevar a cabo una serie de fiscalizaciones de la infraestructura informática del Inland Revenue (Agencia Tributaria). El objeto del contrato es fiscalizar la forma en que EDS (UK) Ltd, el socio tecnológico de la Agencia Tributaria, gestiona por encargo de ésta las infraestructuras más complejas de la misma. Estas verificaciones son parte integrante de las tareas de fiscalización informática de la Agencia Tributaria e incluyen la capacidad, el interfaz, la red y la gestión del cambio de control en una serie de plataformas ICL, IBM, UNIX y NT. El principal interés de nuestro programa de controles informáticos ra-

dica en servir de apoyo al análisis de las normas y procedimientos utilizados por la Agencia Tributaria para evaluar y recaudar impuestos, así como al examen de las cuentas del Departamento financiero. De esta forma, nos aseguramos de que los sistemas de gestión de crucial importancia dentro del Departamento están disponibles cuando se requiera y que éstos procesan la información de una manera segura y con integridad.

AMPLIANDO NUESTRA FISCALIZACIÓN

Hasta fechas recientes la fiscalización de la Agencia Tributaria que realizábamos incluía revisiones anuales del funcionamiento de las principales instalaciones in-

La Entidad Fiscalizadora Superior del Reino Unido ha firmado recientemente un contrato de tres años con Ernst & Young para llevar a cabo una serie de fiscalizaciones de la infraestructura informática del Inland Revenue (Agencia Tributaria).

formáticas, de las aplicaciones de gestión más importantes, de la seguridad de los sistemas informáticos y de los datos y el desarrollo de nuevas aplicaciones y sistemas.

Sin embargo, el creciente apoyo que el Departamento recibe de complejos sistemas informáticos interrelacionados, la introducción del servicio de entrega electrónica, el menor intercambio de papel y la iniciativa para la modernización de la Administración han llevado a la NAO a ampliar el alcance de la fiscalización a la gestión de los riesgos asociados con la infraestructura informática del Departamento. Esto se debe a que los sistemas de gestión más importantes requieren una transferencia de información completa y precisa entre aplicaciones asociadas, centros de proceso de datos y oficinas locales, así como un control efectivo sobre los procedimientos de gestión clave, tales como la capacidad y el cambio de gestión.



30

EL CONTRATO CON ERNST & YOUNG

El principal objetivo del contrato celebrado al efecto entre la NAO y Ernst & Young es realizar las fiscalizaciones necesarias en una asociación conjunta. Esto significa que aunque Ernst & Young es plenamente responsable de alcanzar el nivel fijado en estas fiscalizaciones, el personal de la NAO trabajará con ellos en la planificación y ejecución de las fiscalizaciones clave y en la preparación de los informes finales.

Según los términos del contrato, Ernst & Young se encarga de proporcionar formación y apoyo al personal de la NAO y de compartir sus conocimientos y técnicas con ellos bajo autorización. Por su parte, el personal de la NAO que trabaja con Ernst & Young, ha adquirido un nivel base de técnica en fiscalizaciones de sistemas informáticos y se compromete a continuar estos estudios o formación en la medida en que se requiera. Trabajando juntas ambas partes esperan aplicar lo mejor de las prácticas del sector público y del sector privado para añadir valor a su conocimiento base y a sus técnicas de fiscalización, así como garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas fiscales y un caudal de informes internos de alta calidad que

contengan recomendaciones para la Dirección de la Agencia Tributaria.

Las fiscalizaciones efectuadas bajo este contrato deben ajustarse a las disposiciones del Comité de Prácticas Contables y a las normas de la Asociación para el Control y las Fiscalizaciones de Sistemas Informáticos (SACA). Las verificaciones deben hacerse también conforme a los objetivos COBIT y a los niveles más adecuados, según dispone la Agencia Central de Informática y Telecomunicaciones (CCTA) en sus publicaciones, "Biblioteca de Infraestructura", en la medida en que sean aplicables.

La participación en las fiscalizaciones ejecutadas al amparo de este contrato no está restringida al personal de la NAO que trabaja en la fiscalización de la Agencia Tributaria. Se ha ofrecido a otros empleados de dicha Institución la oportunidad de trabajar con Ernst & Young, al igual que se ha hecho con el propio Servicio de Control Interno de la Agencia Tributaria. En el desempeño de las obligaciones contraídas bajo este contrato, tanto la NAO como Ernst & Young desean asegurarse de que el servicio público recibe el máximo beneficio en relación con las sumas invertidas.

Ambas partes han reconocido que para que el contrato se desarrolle como está previsto es necesario que exista una comunicación plena y abierta entre las ellas. Esto requiere la designación de agentes de enlace en ambos lados, así como la aprobación de protocolos para la solución de cualquier diferencia de una forma constructiva y rápida. El éxito de este contrato dependerá también del Departamento y de EDS, en la medida en que confíen en la capacidad del contratista para salvaguardar la confidencialidad de la información y de dirigir el trabajo hacia los niveles profesionales adecuados de forma que se minimicen las interrupciones al Departamento y a EDS (UK) Ltd.

En lo relativo a la seguridad y a la confidencialidad de la información, Ernst & Young ha tomado una serie de medidas para asegurar que sus actividades resulten seguras; medidas que se han certificado por la Unidad de Seguridad del Departamento del Impuesto sobre la Renta. Las mismas se refieren al control del personal que trabaja bajo este contrato, el registro de los

El objeto del contrato es fiscalizar la forma en que EDS (UK) Ltd, el socio tecnológico de la Agencia Tributaria, gestiona por encargo de ésta las infraestructuras más complejas de la misma.

El principal objetivo del contrato celebrado al efecto entre la NAO y Ernst & Young es realizar las fiscalizaciones necesarias en una asociación conjunta.

Ambas partes han reconocido que para que el contrato se desarrolle como está previsto es necesario que exista una comunicación plena y abierta entre las ellas.

documentos recibidos, el almacenaje bajo llave de éstos y la provisión a todos los empleados de información sobre la política de seguridad.

Para asegurar que cada fiscalización se desarrolla de la manera más eficiente, la NAO ha establecido puntos de enlace tanto con el Departamento como con EDS (UK) Ltd, que coordinen las actividades de sus propias organizaciones y canalicen cualquier duda a través del agente de enlace de la NAO. Esto no sólo permite una rápida solución de las peticiones y de los problemas de ambas partes, sino que también proporciona una comunicación plena y abierta entre los auditores y los auditados, lo que constituye un requisito previo para el éxito en un contrato de este tipo.

En este sentido, el Departamento y EDS (UK) Ltd, proporcionaron a Ernst & Young información general sobre la organización, el contrato vigente entre ellos, así como otros datos de utilidad para comenzar el trabajo. Por su parte, Ernst & Young se comprometió a compartir sus programas de fiscalización con EDS (UK) Ltd, antes del comienzo del trabajo, a mantenerle regularmente informado de los avances y de los temas que surgieran, así como de los procedimientos de fiscalización, a facilitar los resultados del control antes de la redacción del informe y a presentar el informe final en borrador para su discusión. Ernst & Young también se obligó a comunicar las pruebas de profundidad, lo que incluye el uso de software especializado. Esto se hace para asegurar que EDS (UK) Ltd, tiene la oportunidad de probar cualquier software antes de su utilización y de establecer los sistemas y datos que se pondrán a su disposición para las pruebas.

Ernst & Young ha permitido que el trabajo se realice en horario flexible para asegurar que se utilizan técnicas innovadoras cuando sea necesario, que los programas se ejecuten teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada fiscalización, y que ese trabajo se efectúe donde sea posible y en los momentos en que resulte de mayor utilidad para EDS (UK) Ltd. Esto, junto a la política de la NAO de involucrar tanto al Departamento como a EDS (UK) Ltd como observadores en las fases clave del proceso de licitación, ha llevado a que ambas partes adopten una actitud abierta y constructiva hacia este trabajo.

CONSEJOS PARA LOS QUE DESEEN REPETIR ESTA OPERACIÓN

La adjudicación de este contrato ha resultado compleja y se ha realizado con el asesoramiento de KPMG. Requirió el estudio de todas las actividades informáticas del Departamento y de la infraestructura que lo conecta. Esta operación llevó más de nueve meses y precisó de un importante grado de cooperación entre el Departamento y EDS (UK) Ltd.

Esta situación se produjo desde el principio dado que la operación se explicó en detalle a nuestros clientes antes del comienzo del trabajo y se planificó cuidadosamente, reduciéndose de este modo al mínimo la carga sobre terceras partes. Esto hizo que la información recopilada se presentara de forma que resultase de utilidad tanto para EDS (UK) Ltd, como para el Departamento.

Una vez completado el estudio, el borrador de la convocatoria del concurso fue relativamente sencillo. Para asegurar que el coste de los encargos individuales estuviese estrictamente controlado, la ITT facilitó material técnico y de otro tipo en cantidad suficiente como para permitir a los licitadores la presentación de posturas con precio fijo por cada una de las actuaciones que se ofertaban. Esto solamente fue posible gracias a que la Agencia Tributaria acordó que esta información pudiera facilitarse. Para proteger la confidencialidad de los sistemas de la Agencia Tributaria se obligó a los postores no adjudicatarios a devolver la documentación del concurso y a certificar que no se habían quedado con copia en ningún soporte. También se dio a los licitadores la oportunidad de formular preguntas a la NAO, al Departamento y a EDS antes del envío de las ofertas. Igualmente el Departamento y EDS asistieron a la presentación de la oferta realizada en la NAO, asegurándose ésta de que ninguna parte tuviese objeciones a la adjudicación del contrato.

Es evidente que el proceso de adjudicación llevó mucho tiempo y fue complejo. Así, otras EFS que deseen adjudicar un contrato similar no deberán subestimar el tiempo necesario para completar esta fase del proceso de contratación. La clave para el éxito en un contrato de esta naturaleza es ponerse de acuerdo en el concepto des-

Ernst & Young también se obligó a comunicar las pruebas de profundidad, lo que incluye el uso de software especializado



La adjudicación de este contrato ha resultado compleja y se ha realizado con el asesoramiento de KPMG.

de el principio con los departamentos clientes y con los socios externos, dejar tiempo suficiente para la preparación de la oferta y los anexos técnicos que la acompañen y mantener informadas sobre los progresos realizados a las terceras partes interesadas.

A la hora de redactar la convocatoria del concurso resulta útil mirar más allá de las tareas inmediatas que se quieren llevar a ca-

bo y considerar cómo diseñar el contrato de modo que permita que la entidad que lo celebra se encuentre preparada para integrar productos complementarios en el futuro. Una vez otorgado, los acuerdos de trabajo deben diseñarse cuidadosamente para asegurar que el resultado alcanza una alta calidad y proporciona un foro para que las partes implicadas debatan el proyecto de contrato en su conjunto y en sus detalles.

Los contactos internacionales de la Cámara de Cuentas de Ucrania: cada vez más amplios

VALENTIN SIMONENKO

Presidente de la Cámara de Cuentas de Ucrania



32

La ampliación de los contactos internacionales es considerada por la Cámara de Cuentas de Ucrania como uno de los principales factores que contribuyen a su desarrollo. Durante los tres años de existencia de la misma, sus expertos han participado en seminarios internacionales sobre fiscalización y auditoría de cuentas celebrados en Polonia, Hungría y la Federación Rusa. También se han realizado visitas de trabajo a Estados Unidos, Francia, Bulgaria, Hungría, Polonia, Federación Rusa y Moldavia para conocer la valiosa experiencia de estos países, necesaria para la joven EFS ucraniana.

La ampliación de los contactos internacionales es considerada por la Cámara de Cuentas de Ucrania como uno de los principales factores que contribuyen a su desarrollo. Durante los tres años de existencia de la misma, sus expertos han participado en seminarios internacionales sobre fiscalización y auditoría de cuentas celebrados en Polonia, Hungría y la Federación Rusa. También se han realizado visitas de trabajo a Estados Unidos, Francia, Bulgaria, Hungría, Polonia, Federación Rusa y Moldavia para conocer la valiosa experiencia de estos países, necesaria para la joven EFS ucraniana.

La Cámara de Cuentas de Ucrania ha desarrollado un esfuerzo de organización para establecer relaciones de trabajo con las EFS de Francia, Bulgaria, Federación Rusa, Letonia, Lituania y Moldavia. Estas relaciones nos permiten ampliar la cooperación, compartir experiencia profesional y formar al personal.

Al convertirse en miembro de las Organizaciones Internacionales de EFS, INTOSAI y EUROSAI, la Cámara de Cuentas de Ucrania se ha visto integrada en un sistema coordinado y preciso de intercambio profesional entre auditores a nivel mundial. Desde sus primeros pasos esta Cámara de Cuentas se siente apoyada e implicada por las directivas de INTOSAI y EUROSAI, así como por los órganos de fiscalización colegiados de un gran número de países. Hemos establecido contactos con los coordinadores de los programas de ayuda técnica internacional y los representantes de las organizaciones extranjeras en Ucrania, concretamente con los encargados del Programa TACIS de la Unión Europea y del Programa de ayuda al desarrollo de la ONU. Con ellos hemos concluido Convenios de ayuda a la formación de los empleados de la Cámara, así como de asesoramiento e información.

Al convertirse en miembro de las Organizaciones Internacionales de EFS, INTOSAI y EUROSAI, la Cámara de Cuentas de Ucrania se ha visto integrada en un sistema coordinado y preciso de intercambio profesional entre auditores a nivel mundial.

Leonid Kuchma, Presidente de Ucrania, a raíz de su reciente visita a la Cámara, hizo una valoración muy positiva de la contribución de esta institución a temas tales como el control presupuestario y la gestión eficaz de los fondos públicos.

Partiendo de la experiencia de otros países, la Cámara de Cuentas de Ucrania trabaja en la creación de un sistema de información y análisis para el control de la ejecución del presupuesto del Estado. Para llevarlo a cabo no nos basamos exclusivamente en la práctica mundial, sino que también recurrimos a las innovaciones técnicas de cuño nacional. Así, el sistema informático automatizado que en estos momentos usa la Cámara de Cuentas de Ucrania brinda a nuestros técnicos la posibilidad de procesar con rapidez y eficacia grandes bloques de información relacionada con actividades de peritación, análisis y auditoría de cuentas para resolver problemas económicos muy complejos. Este sistema, aparte de servir como instrumento de análisis del proceso presupuestario, constituye una garantía de transparencia, *la glásnost*, de la política presupuestaria del Estado. La Cámara de Cuentas de Ucrania ha elaborado e implantado en el marco del ya mencionado sistema de información y análisis, una tecnología de recogida, almacenamiento y conservación sistematizada de información operativa de índole económica, financiera, estadística, socio-política de hasta 950 gigabytes. Dicha tecnología se ajusta plenamente a los estándares técnicos modernos y a la normativa internacional, así como a las normas que regulan el derecho de propiedad intelectual.

Aun existiendo un marco jurídico genérico en el que fundamenta sus actividades la Cámara de Cuentas de Ucrania, éste no resulta suficiente para exigir las responsabilidades por su incumplimiento. En estos momentos no podemos poner directamente a disposición de la justicia a aquellas personas que se niegan a facilitar la información solicitada por la Cámara. Ni siquiera tenemos facultades para aplicar medidas de carácter administrativo. Aparte de al Poder judicial, la legislación ucraniana reserva estas competencias a un reducido grupo de los así llamados "poderes fácticos", tales como el Ministerio del Interior y el Servicio de Seguridad del Estado.

Si los inspectores de la Cámara pudieran levantar actas de las faltas administrativas y presentar denuncias en los juzgados, no tendríamos que suplicar la información como sucede ahora. En el caso de una negativa podríamos levantar el acta de la infracción y acudir al juzgado para que éste decidiera la sanción que se hubiera de imponer. Actualmente, la Cámara de Cuentas de Ucrania está trabajando para conseguir que se apruebe un proyecto de ley que nos conceda estas facultades.

Hay otro problema no resuelto que afecta a la Cámara, cual es el relativo a la reparación de los daños causados al presupuesto del Estado. Así, a lo largo del período 1997-1999 la Cámara de Cuentas remitió a la Fiscalía 25 informes de auditorías por un importe de daños de 200 millones de grivnas. Sin embargo la Fiscalía presentó demandas por 4,5 millones, lo que constituye sólo un 2,5% del total de los abusos detectados. Éste indica que el sistema que otorga a la Fiscalía el papel principal en la recuperación de los fondos públicos desviados no es efectivo. A este respecto el Consejo Supremo de Ucrania ya ha aprobado, en primera instancia, una serie de enmiendas que cambian radicalmente las competencias de la Cámara de Cuentas.

Para las EFS de la mayoría de los países cada uno de estos logros no constituye novedad alguna. Sin embargo, para la Cámara de Cuentas de Ucrania la adopción de cada norma jurídica reguladora de sus actividades significa una meta en el camino emprendido hacia el perfeccionamiento del control sobre la gestión de los fondos públicos.

La base de datos de la Cámara se va completando de manera constante con documentos de carácter legal y metodológico gracias a la fructífera labor de nuestros colegas extranjeros.

La información que recibimos en soporte electrónico del Banco Nacional, Administración de Hacienda, Tesoro Público, Ministerios y Departamentos, así como de organizaciones y entidades de carácter privado u otro, se distribuyen por las 134 Unidades de trabajo de la Cámara, dependiendo de las competencias de cada empleado.

En enero de 2000 la Cámara de Comercio de Ucrania inauguró su página web (www.ac-rada.gov.ua), que informa a

Partiendo de la experiencia de otros países, la Cámara de Cuentas de Ucrania trabaja en la creación de un sistema de información y análisis para el control de la ejecución del presupuesto del Estado.

Hay otro problema no resuelto que afecta a la Cámara, cual es el relativo a la reparación de los daños causados al presupuesto del Estado.

Para la Cámara de Cuentas de Ucrania la adopción de cada norma jurídica reguladora de sus actividades significa una meta en el camino emprendido hacia el perfeccionamiento del control sobre la gestión de los fondos públicos.



los ciudadanos del cumplimiento del presupuesto del Estado y de la labor que realiza la EFS de Ucrania. Éste es un paso más para intensificar nuestra comunicación con otros Tribunales de Cuentas y para fortalecer los crecientes lazos profesionales que unen a los auditores ucranianos con colegas de otros países.

Nuestras relaciones son tradicionalmente intensas con los auditores de la vecina Polonia. Una de las primeras visitas al extranjero del Presidente de la Cámara de Cuentas de Ucrania fue precisamente a este país por invitación de Mr. Janusz Wojciechowski, Presidente de la Cámara Suprema de Fiscalización. Igualmente uno de nuestros primeros acuerdos de cooperación fue el que suscribimos con nuestro homólogo polaco. En el marco de este acuerdo, cuyo contenido se revisa constantemente, realizamos intercambios técnicos y de información.

Un interés recíproco nos condujo a establecer contactos de amistad y cooperación profesional con el Tribunal de Cuentas de Bulgaria. Durante las entrevistas, el Presidente de este Tribunal nos expresó su deseo de compartir información, metodologías, experiencia, actividades de control y hasta realizar auditorías conjuntas de forma cruzada. Se interesó sobre todo por la propuesta de cooperación en el marco del Convenio de los países miembros de la Asamblea Parlamentaria de la Comunidad Económica del Mar Negro. El Acuerdo de cooperación que firmamos con el Tribunal de Cuentas de Bulgaria nos permite intercambiar técnicos, experiencias e información. La visita a Bulgaria de la delegación de la Cámara de Cuentas de Ucrania, encabezada por el Secretario de la Cámara, Sr. B. Khropatyi, realizada en junio de 2000, resultó muy completa y amena. Actualmente la Cámara de Cuentas de Ucrania sigue desarrollando las distintas cláusulas de este Acuerdo, que consideramos tiene un buen futuro.

Nuestra agenda de actividades conjuntas con los colegas extranjeros es ahora mucho más apretada que en los años anteriores. Se han establecido contactos muy estrechos con la EFS de Suecia (RRV). En febrero de 2000, con ayuda de la representante del Instituto Internacional Sueco de la Administración del Estado (SIPU) en Ucrania, Sra. K. Falander, la Cámara de Cuentas de Ucrania celebró un seminario

sobre el tema "Valoración de la eficacia de la auditoría pública. Modelo sueco de fiscalización", con la participación de los Directores de Auditoría de RRV, Sres. N. Anqlerud y G. Arnell, miembros de un grupo de asesores que trabajan en la reforma administrativa en Ucrania. Su programa de ayuda a nuestro país concede un lugar importante a la Cámara de Cuentas que, según ellos, puede y debe contribuir a la reforma administrativa que se está llevando a cabo en Ucrania.

Los especialistas suecos, siempre preocupados por los resultados prácticos del seminario, comenzaron su labor con un estudio de las actuaciones de la Cámara de Cuentas de Ucrania y, después, informaron a los oyentes sobre las actividades y las competencias de la EFS de Suecia, compartieron con nosotros su experiencia en el ámbito del control y análisis de los ingresos y gastos del presupuesto del Estado e hicieron recomendaciones prácticas a sus colegas ucranianos.

Los especialistas de la Cámara de Cuentas de Ucrania participaron en el curso formativo titulado "Valoración del funcionamiento de las organizaciones públicas", impartido por RRV y SIPU, en Kiev, en marzo de 2000, que tuvo su continuación en Suecia en los meses de mayo y junio del mismo año. La Sra. Inga-Britt Ahlenius, Auditora General de Suecia y Presidenta del Comité de INTOSAI para las normas de auditoría, facilitó a la Cámara de Cuentas de Ucrania, miembro reciente de dicho Comité, numerosos datos para su estudio y aplicación en la Cámara.

Las actividades de la Cámara de Cuentas de Ucrania dentro del Comité de INTOSAI para las Normas de auditoría comenzaron con la invitación hecha por Arpad Kovacs, Presidente de la EFS de Hungría y del Comité de INTOSAI para las Normas de control interno, para que un representante de la Cámara tomara parte en la II Conferencia Internacional de INTOSAI, celebrada en Budapest en mayo de 2000.

Continúa nuestra fructífera colaboración con la General Audit Office (GAO) y la Dirección de ayuda técnica del Departamento del Tesoro de Estados Unidos. En marzo de 2000, junto con estas instituciones y en el marco de nuestro convenio de cooperación, participamos en la Cámara de

Nuestra agenda de actividades conjuntas con los colegas extranjeros es ahora mucho más apretada que en los años anteriores.



Cuentas de Ucrania una serie de seminarios dedicados al tema “Viabilidad y análisis del presupuesto”, con participación del Sr. V. Zafra, representante permanente en Ucrania para los asuntos del presupuesto.

En julio de 2000 la Cámara de Cuentas de Ucrania organizó el seminario “Auditoría de programas de ayuda pública a la agricultura”, con la participación de los Sres. D. Wolden y D. Jones, especialistas en el estudio de los problemas del sector agrario de Estados Unidos. Se debatieron temas relacionados con los programas de ayuda a los productores agrícolas en dicho país y su posible implantación en Ucrania. Se elaboró un proyecto de plan de auditorías centradas en la gestión de los fondos públicos recibidos por los productores agrícolas de Ucrania a modo de compensación por los créditos solicitados a los bancos privados para financiar una serie de actividades agrícolas. La presentación de dicho proyecto fue el resultado del seminario.

En junio de 2000 una delegación de la Cámara de Cuentas de Ucrania encabezada por su Presidente, Sr. Valentin Simonenko, visitó Moscú por invitación del Sr. Serguey Stepashin, Presidente de la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa. La visita de la delegación ucraniana tenía un carácter constructivo y respondía a los intereses de ambos países en lo referente al estudio de las particularidades de la auditoría financiera, el papel de las Cámaras de Cuentas ucraniana y rusa en sus respectivas sociedades y su lugar en el sistema de Poderes públicos. Los miembros de la de-

legación ucraniana tuvieron la ocasión de conocer y asimilar los métodos y procedimientos especiales que utiliza la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa. Lo más importante es que, a raíz de esta visita, se produjo un avance decisivo en la celebración de un convenio entre las dos instituciones y se definió la agenda de la futura cooperación. En el curso de un diálogo sincero nuestros colegas rusos fueron informados de las técnicas de trabajo aplicadas en la Cámara de Cuentas de Ucrania.

En aras de robustecer y desarrollar las relaciones amistosas y profesionales entre las Cámaras de Cuentas de Rusia y Ucrania, sus Presidentes firmaron un Acta de colaboración que tiene como objetivo el fortalecimiento de la disciplina financiera en los ámbitos comunes. Este documento constituye un paso importante para la realización del Convenio que una a dos buenos vecinos.

La Cámara de Cuentas de Ucrania trabaja de forma continua con los representantes de la ONU, la Comisión Europea y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ucrania, elaborando proyectos de actuación conjunta. Los auditores ucranianos dieron los primeros pasos para establecer contactos personales y profesionales con sus colegas de la India y China, países con los que nos unen intereses recíprocos de intercambio profesional. El horizonte de contactos internacionales de la Cámara de Cuentas de Ucrania, una de las EFS más jóvenes del mundo, se amplía día a día.

El horizonte de contactos internacionales de la Cámara de Cuentas de Ucrania, una de las EFS más jóvenes del mundo, se amplía día a día.



El Tribunal de Cuentas del Gran Ducado de Luxemburgo

El control del Tribunal de Cuentas se refiere al rendimiento, es decir, a la economía, eficacia y eficiencia de la ejecución presupuestaria, pero no puede pronunciarse sobre la oportunidad de los gastos. En efecto, en un Estado democrático la oportunidad de los gastos siempre dependerá de las distintas elecciones políticas que hagan los ciudadanos y sus representantes en el Parlamento. Sólo a ellos pertenece el derecho de juzgar sobre la oportunidad, es decir, sobre la necesidad e incluso la utilidad de los gastos.

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La antigua Cámara de Cuentas, instituida en 1840 por Real Decreto, ejercía el control de todas las operaciones financieras del Estado y disponía, a tal fin, de potestad para no aceptar la liquidación de los gastos. Así, efectuaba una fiscalización previa de los gastos del Estado (sistema de supervisión de las órdenes de pago), examinando la documentación para comprobar la legalidad y regularidad de aquél, antes de proceder a su pago pero después de su compromiso.

Ahora bien, la propia eficacia de un sistema de fiscalización previa se ve amenazada en el momento en que no se ejerce ningún control sistemático del compromiso de gasto. Por otro lado, mediante la práctica de la supervisión previa de las órdenes de pago, la Cámara de Cuentas se implica en cada gasto del Estado y ello priva al fiscalizador de la posibilidad de presentar *a posteriori* observaciones cualitativas de conjunto acerca de la buena gestión financiera de los fondos públicos.

En el ejercicio de su misión, la antigua Cámara de Cuentas dependía relativamente del Poder ejecutivo. Estaba directamente implicada en el control "interno" de las operaciones financieras del Estado, y dependía del Gobierno, tanto en lo que se refería a la puesta a disposición de los recursos presupuestarios como en lo concerniente a la selección de su personal.

Tan estrechos vínculos entre el fiscalizador y el fiscalizado representaban, pues, un obstáculo para ejercer un control cualitativo de conjunto de las operaciones financieras del Estado tal y como se practica en la mayoría de los Estados miembros de la

Unión Europea, por lo que la reciente Ley de 8 de junio de 1999 encomienda al Tribunal de Cuentas un control externo que ahora ya afecta no sólo a la legalidad y regularidad de los gastos, sino también a la buena gestión financiera de los fondos públicos.

El control del Tribunal de Cuentas se refiere al rendimiento, es decir, a la economía, eficacia y eficiencia de la ejecución presupuestaria, pero no puede pronunciarse sobre la oportunidad de los gastos. En efecto, en un Estado democrático la oportunidad de los gastos siempre dependerá de las distintas elecciones políticas que hagan los ciudadanos y sus representantes en el Parlamento. Sólo a ellos pertenece el derecho de juzgar sobre la oportunidad, es decir, sobre la necesidad e incluso la utilidad de los gastos.

Ni que decir tiene que tal reforma ha necesitado a su vez de modificaciones esenciales en lo que se refiere al control interno que se realiza en los Departamentos ministeriales y, en particular, ha requerido la introducción de un control eficaz, así como del poder de supervisión del gasto tanto en la fase de compromiso como en la de pago. En efecto, era primordial establecer una clara separación entre el control financiero interno, por una parte, que corresponde al Gobierno organizar y ejecutar, y el control financiero externo, por otra, que debe llevar a cabo el Tribunal de Cuentas para poder hacer realidad, en el sistema de gestión financiera del sector público, un concepto de conjunto de la función fiscalizadora, que tenga exactamente en cuenta los controles internos y sistemas de inspección, por un lado, y el control externo encomendado al Tribunal de Cuentas, por otro.

En el ejercicio de su misión, la antigua Cámara de Cuentas dependía relativamente del poder ejecutivo.

Tan estrechos vínculos entre el fiscalizador y el fiscalizado representaban, pues, un obstáculo para ejercer un control cualitativo de conjunto de las operaciones financieras del Estado.



2. ESTATUTO, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Cuentas, instituido por el artículo 105 de la Constitución, modificada en 1999, está organizado y ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 8 de junio de 1999.

El Tribunal está compuesto por cinco Miembros, a saber: un Presidente, un Vicepresidente y tres Consejeros.

El Gran Duque nombra a los Miembros del Tribunal entre una terna de candidatos calificados que la Cámara de Diputados presenta por cada puesto vacante. Son nombrados por un período de seis años. Los nombramientos son renovables.

Los Miembros del Tribunal de Cuentas no podrán ejercer otras funciones públicas, electivas o no, ni participar directa o indirectamente en ninguna empresa, suministro o negocio cualquiera cuyos intereses se opongan a los del Estado.

El Tribunal toma sus decisiones colegiadamente. Aprueba por mayoría de los Miembros que lo integran su Programa de trabajo, el Informe general anual, los Informes especiales, las Normas internas para la ejecución del presupuesto, sus previsiones de gastos, así como su Reglamento interno. Todas las demás decisiones de este órgano colegiado se adoptan por mayoría de los Miembros presentes en la reunión del Tribunal, requiriéndose la asistencia de al menos tres de ellos. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

El reglamento interno que adopte el Tribunal deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados.

3. PERSONAL DEL TRIBUNAL

En el desempeño de sus funciones, los Miembros del Tribunal de Cuentas estarán asistidos por una cuarentena de agentes de los niveles profesionales superior, medio e inferior del Estado.

La selección del personal se realizará dentro de los límites del organigrama y del marco del personal que apruebe la Cámara de Diputados.

El Tribunal de Cuentas podrá asimismo recurrir a expertos externos, que actua-

rán bajo la autoridad y responsabilidad del Tribunal.

4. DOTACIÓN FINANCIERA DEL TRIBUNAL

El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado establece anualmente los fondos asignados al Tribunal de Cuentas, a la vista de las previsiones elaboradas por este último.

Esta disposición está encaminada a garantizar la independencia del Tribunal de Cuentas respecto del Poder Ejecutivo, cuyas cuentas tiene el Tribunal a su cargo fiscalizar. Además, al fijar la dotación financiera del Tribunal de Cuentas, la Cámara de Diputados puede velar por que el Tribunal disponga de un número suficiente de efectivos.

Las cuentas del Tribunal se fiscalizan anualmente conforme a las modalidades que determine la Cámara de Diputados. La liquidación de las cuentas del Tribunal se realiza conjuntamente con la de las cuentas de la Cámara de Diputados.

5. ÁMBITO DE CONTROL DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Cuentas fiscaliza la gestión financiera de los órganos, administraciones y servicios del Estado.

El Tribunal de Cuentas es asimismo competente para fiscalizar a las personas jurídicas públicas, siempre y cuando no estén éstas sujetas a ningún otro control financiero previsto por la ley.

Por último, las personas jurídicas públicas y las personas físicas y jurídicas privadas beneficiarias de ayudas financieras públicas destinadas a un objetivo determinado podrán someterse al control del Tribunal de Cuentas al objeto de comprobar que dichos fondos públicos se han aplicado a los fines previstos.

6. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Cuentas examina *a posteriori*, es decir, una vez asumido el compromiso y realizado el pago, la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos así co-

El Tribunal está compuesto por cinco miembros, a saber: un Presidente, un Vicepresidente y tres Consejeros.

El Tribunal de Cuentas fiscaliza la gestión financiera de los órganos, administraciones y servicios del Estado.

El Tribunal de Cuentas examina a posteriori.



mo la buena gestión financiera de los fondos públicos.

El Tribunal decide la fecha y el método de sus controles que, ya sea *in situ* o a distancia, se realizan por mediación de sus agentes comisionados y, a tal fin, adopta todas las disposiciones necesarias para garantizar el secreto de sus investigaciones.

Cualquier documento o información que el Tribunal de Cuentas estime necesarios para el cumplimiento de su misión le serán comunicados, a instancia de éste, incluidos los relativos al control financiero interno que se lleva a cabo en cada departamento ministerial con carácter previo, es decir, con anterioridad al compromiso y/o pago de los gastos correspondientes.

Todo representante, administrador, agente o funcionario de las entidades fiscalizadas así como, si así lo requiere el control, todo representante o agente del Estado, todo gestor de fondos públicos o miembro de los servicios de inspección y cuerpos de fiscalización cuya audiencia se estime necesaria, está obligado a atender la convocatoria del Tribunal de Cuentas.

A estos efectos, los responsables de finanzas así como los auditores internos o auditores de empresas de las entidades fiscalizadas, quedarán liberados del secreto profesional ante los agentes comisionados del Tribunal de Cuentas con ocasión de las investigaciones que estos últimos efectúen en el marco de sus atribuciones.

Los resultados de la fiscalización del Tribunal de Cuentas son objeto de un examen contradictorio con los fiscalizados. Este procedimiento se realiza por escrito. El Tribunal de Cuentas comunica los resultados de sus fiscalizaciones al Ministro competente para que éste presente sus alegaciones en el plazo establecido por el Tribunal.

El Tribunal de Cuentas hace saber inmediatamente a los responsables de la entidad fiscalizada qué curso se va a dar a los resultados de la fiscalización. Si estima que un hecho o situación de la que ha tenido conocimiento puede dar lugar a la apertura de diligencias penales o a una acción disciplinaria, informará de ello a la Cámara de Diputados y demás instancias interesadas.

7. INFORMES DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Cuentas elabora cada año un Informe General sobre el Proyecto de Ley de Liquidación de la Cuenta General del Estado del ejercicio anterior. Este informe se remite a la Cámara de Diputados, acompañado de las alegaciones del Gobierno u organismo afectado.

El Tribunal de Cuentas puede además presentar en cualquier momento, a instancia de la Cámara de Diputados o por propia iniciativa, sus observaciones sobre aspectos concretos de la gestión financiera en Informes especiales. Dichos informes dan cuenta de los resultados de fiscalizaciones que pueden extenderse a lo largo de varios ejercicios. Los Informes se remiten a la Cámara de Diputados acompañados, si procede, de las alegaciones del Gobierno u organismo afectado.

En sus observaciones, el Tribunal de Cuentas señala en particular:

- la conformidad de los importes anotados en la cuenta de ejecución del presupuesto y en el estado del patrimonio del Estado con los que figuran en los libros y la justificación de la regularidad de los ingresos y gastos verificados;
- los casos relevantes en los que no se hayan respetado las normas presupuestarias y los principios de buena gestión;
- los principales resultados del control de las personas jurídicas públicas y/o privadas beneficiarias de ayudas financieras públicas;
- las enseñanzas que pueden extraerse y las medidas que pueden recomendarse para el futuro.

Para terminar, el Tribunal puede ser consultado por la Cámara de Diputados sobre aquellas proposiciones o proyectos de ley que tengan una incidencia financiera significativa para el Tesoro Público, así como sobre las disposiciones de la Ley Presupuestaria y proposiciones o proyectos de ley relativos a la contabilidad del Estado y de las personas jurídicas de Derecho público.

El Tribunal de Cuentas elabora cada año un Informe General sobre el Proyecto de Ley de Liquidación de la Cuenta General del Estado del ejercicio anterior.



La gestión como parte del control en las fiscalizaciones operativas

JENS LUND ANDERSEN

Jefe de Sección de la Entidad Fiscalizadora Superior de Dinamarca

El presente artículo resume las experiencias de la NAOD en relación con la aplicación de los criterios de buena gestión como parte de la fiscalización operativa. Además, el artículo recoge las perspectivas futuras de este tipo de control.

I. INTRODUCCIÓN

En 1999 la Entidad Fiscalizadora Superior de Dinamarca (NAOD) elaboró unos nuevos Principios para una “buena gestión”. Los mismos se aplican como patrones de referencia a la hora de contrastar la buena administración en las instituciones estatales. La administración viene definida por cuatro tareas directivas y siete procesos de dirección. Éstos son los relativos a la determinación de objetivos; planificación; presupuesto; ejecución; control de la gestión; presentación de cuentas; seguimiento, elaboración de informes y evaluación. En las tareas de administración se incluyen la gestión de rendimientos, la gestión de actividades, la gestión de recursos y la gestión presupuestaria ordinaria. Los contenidos de los procesos y tareas ya se describieron en la *Revista de EUROSAI* n.º 6, págs. 30-33, en el estudio “Los principios de una gestión financiera eficaz”, de Jens Lund Andersen.

El presente artículo resume las experiencias de la NAOD en relación con la aplicación de los criterios de buena gestión como parte de la fiscalización operativa. Además, el artículo recoge las perspectivas futuras de este tipo de control.

II. CONTROLES DE LA GESTIÓN EN 1999 Y 2000

En 1999, la NAOD aplicó los Principios de buena gestión como parte de los controles de administración en seis instituciones. En el mismo año se realizaron trece exámenes generales; casi en la mitad de los cuales se aplicaron tales Principios. Se verificaron las siguientes instituciones:

- Las Aduanas y Administración Tributaria.
- Los Servicios Penitenciarios.
- El Ministerio de Asuntos Sociales.
- El Consejo de Administración de la Unión Europea.
- El Catastro y el Servicio de Ordenación Territorial; y
- La Asociación de Hospitales de Copenhague.

En la fiscalización de la Administración Tributaria y Aduanas el examen se amplió con un análisis de la eficiencia de la gestión de las autoridades administrativas locales. El control de la Asociación de Hospitales de Copenhague se completó con una verificación de las actividades y de la situación financiera en el período 1995-1998. Los otros cuatro controles se centraron exclusivamente en la gestión. Las seis instituciones eran de diferente tamaño. Cinco de ellas tenían entidades administrativas subordinadas con responsabilidades presupuestarias independientes. El examen de la gestión del Ministerio de Asuntos Sociales tuvo carácter extraordinario, ya que se extendió a la totalidad de la gestión del Ministerio. Las otras cinco instituciones que fueron objeto de examen se encontraban bajo la dependencia de un Ministerio.

Los exámenes se circunscribieron a una pequeña parte de entidades estatales que no fueron seleccionadas con el propósito de determinar las líneas generales del funcionamiento de la gestión en las instituciones estatales. Algunos exámenes se iniciaron a petición del Comité de Cuentas Públicas. Otros se comenzaron por la NAOD basándose en datos fehacientes de las instituciones obtenidos de las cuentas estatales.

En 1999, la Entidad Fiscalizadora Superior de Dinamarca (NAOD) elaboró unos nuevos Principios para una “buena gestión”

Los exámenes se circunscribieron a una pequeña parte de entidades estatales que no fueron seleccionadas con el propósito de determinar las líneas generales del funcionamiento de la gestión en las instituciones estatales.



Los exámenes mostraron que la gestión se ajustaba, en principio, a las normas y orientaciones existentes en este campo. El sistema de asignación de fondos funcionaba correctamente y la mayoría de las instituciones había realizado grandes avances en la puesta en marcha del sistema de gestión operativa. Es más, la mayoría de ellas dieron prioridad a la gestión de calidad.

Las verificaciones también mostraron que la extensión de la gestión operativa en las instituciones dependía de la complejidad de las tareas. Las entidades que contaban con una estructura menos compleja habían llegado más lejos en el proceso de aplicación de la gestión operativa que las que tenían una estructura de trabajo más compleja. La mayor parte de las instituciones fueron capaces de mejorar su organización gestionando la información de manera más equilibrada. Los Ministerios, en particular, sintieron la necesidad de reforzar la gestión integral atendiendo a los informes resultantes de los contratos de gestión.

Las instituciones controladas diferían en tamaño y tareas y, por lo tanto, sus necesidades de dirección eran diferentes. A pesar de esto, la NAOD no tuvo dificultades en la aplicación de los principios de buena gestión. El principal inconveniente fue que los controles no suscitaron interés alguno o éste fue muy reducido en el ámbito político y de los medios de comunicación, a pesar de que desde el punto de vista de la fiscalización informaban sobre ámbitos administrativos de importante repercusión social.

Esto se debe probablemente a que los exámenes fueron muy generales y sólo parcialmente trataban las áreas problemáticas detectadas durante las fiscalizaciones.

III. CÓMO ESTÁ LIGADA LA ADMINISTRACIÓN A LA AUDITORÍA DE GESTIÓN

Para evitar que los exámenes de gestión resulten demasiado extensos, la NAOD decidió relacionar las cuatro tareas de dirección de la buena gestión con los tres ámbitos de la auditoría operativa: economía, eficiencia y eficacia. Esto aparece descrito en el cuadro 1.

La gestión presupuestaria ordinaria incluye la organización de los recursos y la producción medida en unidades monetarias; en otras palabras, las tareas ligadas a la ejecución de los presupuestos y a la presentación de las cuentas. La gestión de recursos se refiere al uso de los mismos en cuanto unidades físicas, como son los recursos de personal, el proceso electrónico de datos y los inmuebles. La calidad de la gestión presupuestaria ordinaria y de la gestión de recursos constituye un indicador del ámbito económico.

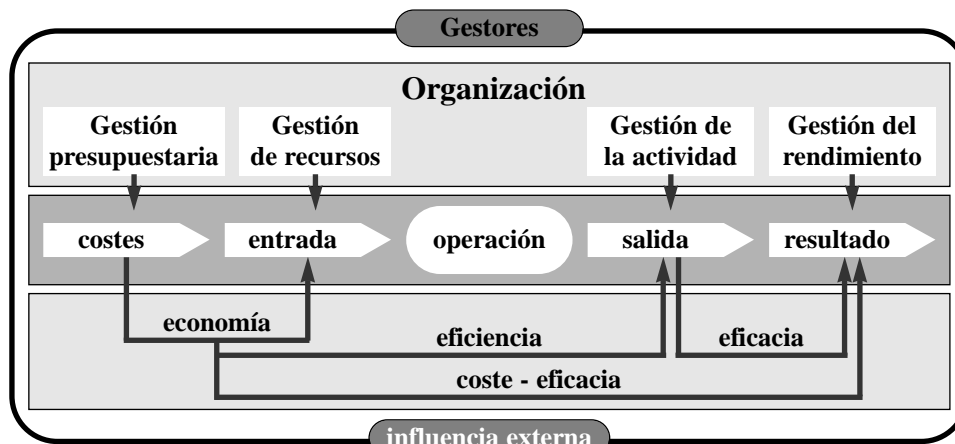
Del mismo modo, la actividad de gestión afecta al rendimiento de una institución. Así, la eficiencia muestra la calidad de la gestión ordinaria del presupuesto y de los recursos, por una parte, y de la gestión de la actividad por otra.

La gestión operativa pretende determinar hasta qué punto se han logrado los objetivos de las instituciones. En este caso, la

El principal inconveniente fue que los controles no suscitaron interés alguno o éste fue muy reducido en el ámbito político y de los medios de comunicación.



CUADRO 1. Cómo está ligada la Administración a la auditoría de gestión



eficacia refleja la calidad de la actividad y de la gestión operativa, donde el análisis del coste-eficacia indica, por una parte, la calidad de la gestión ordinaria del presupuesto y de los recursos, y por otra, la calidad de la gestión operativa.

Mediante el enlace de las cuatro tareas de dirección y los tres postulados tradicionales de la auditoría de gestión, es posible aplicar los principios de buena administración en las verificaciones de la fiscalización operativa. En este sentido, resulta lógico completar los exámenes de eficiencia con el control de las tareas directivas que resultan relevantes para conseguirla.

El cuadro 1 muestra también el análisis de la eficacia y del coste-eficacia en relación con las cuatro tareas de dirección. Parece obvio que tales exámenes afectan a todas las tareas directivas, desde el uso de los recursos hasta el logro de los objetivos. Sin embargo, ello no significa que los mismos deban incluir siempre una valoración detallada de las cuatro tareas de dirección en la buena administración, sino que lo que parece lógico es hacer hincapié en aquellas en que puedan concurrir los principales problemas en la cadena de mando en relación al coste-eficacia.

El cuadro 1 refleja asimismo que la NAOD considera las tareas de gestión importantes para toda la institución. La organización profesional y la gestión son dos cuestiones diferenciadas. La gestión profesional se refiere a la actividad diaria de la institución, incluyendo la valoración de si proporciona los servicios que los ciudadanos necesitan. No es un objetivo a la hora de gestionar el valorar qué finalidades son importantes para una institución o cómo deben medirse. Sin embargo, es una meta el señalar los límites de esos objetivos y asegurarse de que los mismos son relevantes y adecuados. La gestión se administra mediante la evaluación del conjunto de la dirección de una institución, incluyendo el proceso de producción de información.

IV. GESTIÓN CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA

Las normas sobre buena administración no están descritas para los distintos niveles organizativos centralizados (Departamentos y entidades mayores) o descentralizados (subdivisiones, oficinas, et-

cétera). En la “buena gestión” se incluyen consideraciones generales sobre las necesidades directivas en los distintos niveles de la organización. Uno de los futuros campos de desarrollo radicarán precisamente en diseñar esas normas.

Las necesidades de dirección son distintas en cada nivel organizativo. Esto se debe a los diferentes tamaños y tareas de las entidades, aunque también a que la gestión tiene diversas estructuras de incentivos en los distintos niveles. Si fuese posible establecer una serie de características comunes para los incentivos, podría valorarse la importancia de los distintos instrumentos de dirección en las diversas instituciones.

Una valoración del comportamiento de la gestión en los diferentes niveles organizativos se intensifica cada vez más por el hecho de que el procedimiento más común de dirección es el contrato basado en el rendimiento de las instituciones estatales de Dinamarca. Se firman contratos entre los distintos Ministerios y las instituciones en los que se recogen un límite de recursos y de producción y unos objetivos de rendimiento.

El desarrollo de contratos basados en el rendimiento muestra que la gestión operativa más reciente incluye aspectos político cualitativos más que financiero-cuantitativos. Los contratos sin objetivos por niveles de actividad y de eficiencia debilitan la gestión. Sin embargo, los aspectos financieros deberían ser importantes y orientar la actividad de la institución a riesgo de que, de otra manera, se produzca un desequilibrio en la actividad de las instituciones. La fiscalización de los contratos implica una valoración de la gestión tanto en los Ministerios como en las entidades.

V. LAS INICIATIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN DINAMARCA

En los años ochenta y noventa la Administración en el Estado creció al amparo de los postulados de la denominada Nueva Gestión Pública, aunque adaptada a las condiciones danesas. Objetivos, límites y gestión operativa son así principios aplicados. El Ministerio de Hacienda ha apoyado esta iniciativa mediante la publicación

En la “buena gestión” se incluyen consideraciones generales sobre las necesidades directivas en los distintos niveles de la organización.



de una serie de orientaciones relativas a la organización de la Administración.

Las orientaciones más recientes del Ministerio de Hacienda se refieren a la gestión-equilibrio y enfoque. Se establecen las normas y reglamentos para organizarla. No obstante, también se ocupa de materias organizativas de la Administración, tales como el equilibrio entre jerarquía y mercado, centralización y descentralización, gestión formalizada y no formalizada, gestión a corto y largo plazo y entre estabilidad y dinamismo.

VI. COMENTARIOS FINALES

Los controles de la gestión han producido el efecto deseado: las instituciones han mejorado. Por lo tanto, la NAOD estima que no es necesario llevar a cabo exámenes generales cuando todas las tareas y procesos de dirección en una institución

son examinados. Sin embargo, se han planificado un cierto número de verificaciones en que las tareas directivas seleccionadas se examinan desde la perspectiva de la eficacia o la eficiencia. De este modo, los futuros controles de la gestión estarán mejor definidos y el objeto del examen será, sólo de una forma excepcional, la propia gestión.

Además, existe un cierto número de preguntas que posiblemente cambiará el marco de los controles futuros. Por ejemplo, ¿será posible incluir una valoración de concretas tareas de dirección cuando se realicen las verificaciones tradicionales en la fiscalización del rendimiento?, ¿hará más objetivos los controles una valoración de la estructura de incentivos de la organización? y ¿será una tarea de auditoría el examinar la estructura organizativa de la gestión? Parece que las previsiones de un mayor desarrollo de la gestión en los exámenes de la NAOD son favorables.

Los controles de la gestión han producido el efecto deseado: las instituciones han mejorado.



Direcciones de los miembros de EUROSAI

SECRETARÍA DE EUROSAI

E-mail: eurosai@tcu.es
http://www.eurosai.org

State Control Service
Bulevardi Dëshmoret e Kombit
Tirana
Albania

Tel: 355 42 32491, 429
Fax: 355 42 32491
E-mail: mkercuku@albaniaonline.net
klsh@albaniaonline.net

Bundesrechnungshof
Adenauerallee 81
53113 Bonn
Alemania

Tel: 491888721-0
Fax: 491888721-2610
E-mail: poststelle@brh.bund.de

The Chamber of Control of the National Assembly of the
Republic of Armenia
Marshal Bagramyan Ave, 19
375095 Yerevan
Armenia

Tel: 374 2 52 33 32
Fax: 374 2 58 85 42
E-mail: vppal@parliament.am
Verp@parliament.am

Rechnungshof
Dampfschiffstr. 2
A-1033 Wien
Austria

Tel: 43171171 - 8456
Fax: 4317129425
E-mail: intosai@rechnungshof.gv.at

Cour des Comptes
2, Rue de la Régence
1000 Bruxelles
Bélgica

Tel: 3225518111
Fax: 3225518622
E-mail: ccрек@ccрек.be
Courdescomptes@ccрек.be

Public Internal Financial Control Agency
2 Lege Str.
1000 Sofia
Bulgaria

Tel: 359298595100
Fax: 35929815042
E-mail: gudfk@minfin.government.bg

State Audit Office
Tkalčiceva 19
Hr - 10000 Zagreb
Croacia

Tel: 385 1 4813 302
Fax: 385 1 4813 304
E-mail: dur@zg.tel.hr
http://www.revizija.hr

Audit Office of The Republic
12, Vyzantiuo Str.
Nicosia 152
Chipre

Tel: 357 2 303127
Fax: 357 2 668153

Rigsrevisionen
St. Kongessgade 45
1264 København k
Dinamarca

Tel: 4533928400
Fax: 4533110415
E-mail: henrik.otto@rigsrevisionen.dk
http://www.ftrr.dk

Court of Audit
of The Republic of Slovenia
Slovenska cesta 50
SI - 1000 Ljubljana
Eslovenia

Tels: 386 478 5800
386 478 5810
Fax: 386 478 5891
E-mail: aud@rs-rs.si
http://www.sigov.si/racs/

Tribunal de Cuentas
Fuencarral 81
28004 Madrid
España

Tel: 3491-4460466
Fax: 3491-5933894
E-mail: tribunalcta@tcu.es
http://www.tcu.es

The State Audit Office of Estonia
Narva Mnt. 11A
15013 Tallinn
Estonia

Tel: 372 6 400700 - 400721
Fax: 372 6616012
E-mail: riigikontroll@sao.ee
http://www.sao.ee

Accounts Chamber of The
Russian Federation
Zabovskaya Street 2
119121 Moscow
Federación Rusa

Tel: 70 95 2960143
Fax: 70 95 2960246
E-mail: sjul@gov.ru

State Audit Office
Annankatu 44
00100 Helsinki
Finlandia

Tel: 358922854275
Fax: 358922854220
E-mail: kirjaamo@vtv.fi

Cour des Comptes
13, Rue Cambon
75100 Paris Rp
Francia

Tel: 33142989500
Fax: 33142989602
E-mail: lfradin@ccomptes.fr
http://www.ccomptes.fr

Chamber of Control of The
Republic of Georgia
Kekevan Tsamebuli Ave. 96
Tbilisi 380048
Georgia

Tel: 995 32 954469; 958849
Fax: 995 32 954469; 958849
E-mail: chamber@gol.ge
http://www.chamber.gol.ge

Supreme Court of Audit of Greece
34, Patission Str.
106 82 Athens
Grecia

Tel: 3013810211 / 3013840129
Fax: 3013800526
E-mail: elesyn@otenet.gr

State Audit Office
Apacžai Csere Janos Utca 10
1052 Budapest
Hungria

Tel: 361 3188799
Fax: 361 3384710

Office of the Comptroller and Auditor General
Dublin Castle
Dublin 2
Irlandia

Tel: 3531 6793122
Fax: 3531 6793288

Rikisendurskodun
Skulagata 57
150 Reykjavik
Islandia

Tel: 3545614121
Fax: 3545624546
E-mail: gretar@rikisend.althingi.is
http://www.rikisend.althingi.is/

Corte dei Conti
Via Baiamonti 25
00195 Roma
Italia

Tel: 390638762477
Fax: 390632657030
E-mail: bmanna@tiscalinet.it

The State Audit Office
Republic of Latvia
26 Valdemara Street
Riga, LV 1937
Letonia

Tel: 371 (7) 286489
Fax: 371 (7) 283466
E-mail: lrvk@lrvk.gov.lv
http://www.lrvk.gov.lv

Landtag des Fürstentums
Kirchstrasse 10
FL-9490 Vaduz
Liechtenstein

Tel: 4175 2366571
Fax: 4175 2366580

State Control
of The Republic of Lithuania
Pamenkalnio 27
2669 Vilnius
Lituania

Tel: 370 2621646
Fax: 370 2625092

Chambre des Comptes
2, Av. Monterey
L-2163 Luxembourg
Luxemburgo

Tel: 352474456 - 1
Fax: 352474456 - 242
E-mail: tom.heintz@fi.etat.lu

Tribunal de Cuentas Europeo
12, Rue Alcide de Gasperi
L-1615 Luxembourg
Luxemburgo

Tel: 35243981
Fax: 352439846430
E-mail: info@eca.eu.int
http://www.eca.eu.int

National Audit Office
Notre Dame Revelin
Floriana CMR 02
Malta

Tel: 356 224013
Fax: 356 220708
E-mail: joseph.g.galea@magnet.mt.

Curtea de Conturi
A Republicii Moldova
2073 Or. Chisinau
B-Rd Stefan Cel Mare, 105
Moldavia

Tel: 373 (2) 23 36 69
Fax: 373 (2) 24 86 10

Commission Supérieure des Comptes de la Principauté
Ministère d'Etat
Place de La Visitation
Mc 98015 Monaco
Monaco

Tel: 377 93158237, 37793158244
Fax: 377 93154081

Riksrevisjonen
P. O. Box 8130 Dep
N-0032 Oslo
Noruega

Tel: 4722 241000
Fax: 4722 241001
E-mail: jan-otto.joranli@riksrevisjonen.no

Algemene Rekenkamer
Lange Voorhout 8
NL 25100 Ee Gravenhage
Países Bajos

Tel: 31703424344
Fax: 31703424130
E-mail: bjz@rekenkamer.nl
http://www.Rekenkamer.nl

Najwyższa Izba Kontroli
P.O. Box P-14
00-950 Warszawa 1
Polonia

Tel: 4822 8 254481
Fax: 4822 8 250792
E-mail: nik@nik.gov.pl
http://www.nik.gov.pl

Tribunal de Contas
Av. Barbosa du Bocage, 61
1094 Lisboa Codex
Portugal

Tel: 351217972863
Fax: 351217970984
E-mail: dg@tcontas.pt
http://www.tcontas.pt

National Audit Office
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
London SW1W 9SP
Reino Unido

Tel: 442077987777
Fax: 442072336163
E-mail: nao@tnet.gov.uk
John.BOURN@nao.gsi.gov.uk
http://www.open.gov.uk/nao/home.htm

Supreme Audit Office
Jankovcova 63
170 04 Praha 7
República Checa

Tel: 420 2 33045500
Fax: 420 2 66710671
E-mail: lubomir.volenik@nku.cz

Supreme Audit Office
of The Slovak Republic
Priemyselná 2
SK 824 73 Bratislava
República Eslovaca

Tel: 421 7 55423069
Fax: 421 7 55423005
E-mail: hlavac@controll.gov.sk

Curtea de Conturi a României
22-24, Lev Tolstoi St.
Sect. 1, Bucarest
Rumania

Tel: 401 2301377
Fax: 401 2301364
E-mail: rei@rcc.pcnr.ro

Riksrevisionsverket
Drottninggatan, 89
S-104 30 Stockholm
Suecia

Tel: 4686904000
Fax: 4686904123
E-mail: int@rrv.se
http://www.rrv.se

Contrôle Fédéral des Finances
de La Confédération Suisse
Monbijoustrasse 51A
3003 Bern
Suiza

Tel: 41313231111
Fax: 41313231100
E-mail: sekretariat@efk.admin.ch
info@efk.admin.ch

Turkish Court of Accounts
Sayistay Baskanligi
06100 Ankara
Turquia

Tel: 90 312 311 2328
Fax: 903123106545
E-mail: saybsk3@turnet.net.tr

The Accounting Chamber of Ukraine
7 Mykhailo Kotsiubynsky, Kiev
Kiev-30, Ukraine, GSP 252601
Ucrania

Tel: 380 44 224 26 64
Fax: 380 44 224 05 68
E-mail: rp@ac-rada.gov.ua



E U R  S A I

Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa
European Organisation of Supreme Audit Institutions
Organisation des Institutions Supérieures de Contrôle des Finances Publiques d'Europe
Europäische Organisation der Obersten Rechnungskontrollbehörden
Европейская Организация Высших Контрольных Органов